



*“La Paradiplomacia y su influencia en el desarrollo local de Sancti Spíritus “*

*Autora: Rosmery González Torres.*

---



**UNIVERSIDAD DE SANCTI SPÍRITUS**

**“José Martí Pérez”**

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**“La paradiplomacia y su influencia en el desarrollo local  
en Sancti Spíritus.”**

**TRABAJO DE DIPLOMA EN OPCIÓN AL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**Autora: Rosmery González Torres**

**Tutora: MSc. Mailenys Barrios Pérez**

**Sancti Spíritus, junio del 2015**



*“La Paradiplomacia y su influencia en el desarrollo local de Sancti Spiritus “*

*Autora: Rosmery González Torres.*

---

*“En todo caso, no debe pensarse el ascenso de la paradiplomacia como el declive de la diplomacia estatal, sino que se trata de un conjunto de prácticas de interrelación transnacionales que se superponen parcialmente a aquella (...)”*

*Mariano Ferrero*



*“La Paradiplomacia y su influencia en el desarrollo local de Sancti Spiritus “*

*Autora: Rosmery González Torres.*

---

## DEDICATORIA:

*“A mi abuelo Pedro Pablo: su sueño realizado de manos de su nieta”*



## AGRADECIMIENTOS:

*Una obra como esta no es solamente el fruto del esfuerzo individual, sino el resultado de la cooperación desinteresada de un numeroso grupo de personas a las cuales quisiera ofrecerles mis más sinceros agradecimientos:*

*A mi madre, por su amor eterno y la pasión con que siempre me ha invitado a ver el mundo.  
Gracias por ser tú, “la heroína de mi vida”*

*A mi padre, por su apoyo y comprensión, te quiero*

*A mi esposo, por mantenerse firme durante este agotador proceso. Gracias por ver lo mejor en mí y enseñarme a mostrarlo*

*A mis abuelos por siempre hacerme sentir desde pequeña como “la abogada de la familia” y creer en mí*

*A mi hermana Jenn, nunca pierdas la inocencia que te caracteriza*

*A Dianita Narmys, no tengo más palabras que mil gracias*

*A todos mis tíos y primos por su incesante cariño y devoción*

*A mis padrinos, aun en la distancia cuidan por mí*

*A Maribel y familia, por acogerme como uno más de sus miembros y por su preocupación. Gracias por ser la doctora en mis momentos de paranoia*

*A mi tutora Maileny, gracias por el conocimiento, consejos y exigencias. Sofía es una niña afortunada*

*A Loyet Ricardo, Orelvis Jacomino y Arturo Arias, mis más sinceros y eternos agradecimientos*

*A mis amigos que siempre me brindaron su ayuda y sus críticas constructivas que hoy han dado este resultado*

*A todos los profesores, amigos y personas que de una manera u otra estuvieron presentes para mí:*

*Gracias*



## RESUMEN:

La presente investigación titulada: “**La paradiplomacia y su influencia en el desarrollo local de Sancti Spíritus**”, está dirigida a demostrar la importancia que posee esta magnánima institución y los beneficios que pudiera conllevar su implementación en la provincia, con el objetivo de elevar el desarrollo local de la misma. Dicha investigación está estructurada en dos capítulos, en los cuales se analiza la génesis y evolución de este fenómeno a través del tiempo, así como los principios básicos y elementos que lo caracterizan. Además se realiza una ilustración crítica de las legislaciones nacionales que amparan este contenido. De manera similar se demuestra el papel extraordinario que está desarrollando la Asamblea Provincial del Poder Popular en el escenario internacional y como resultado se ofrece un material actualizado que sistematiza teóricamente los aspectos fundamentales relativos a la paradiplomacia y su influencia en el desarrollo local de Sancti Spíritus y se aportan las bases teóricas necesarias para un futuro perfeccionamiento normativo de este fenómeno.



## Índice:

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS Y EVOLUCIÓN DE LA PARADIPLOMACIA EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO .....	6
1- El Derecho Internacional Público. Generalidades.....	6
1.1- Las relaciones exteriores de los Estados.....	9
1.2- La paradiplomacia. Una alternativa para la descentralización. ....	12
1.2.1- Definición.....	12
1.2.2- Órganos encargados.....	16
1.3-Análisis legislativo en Cuba. Posibilidades y limitaciones actuales.....	22
1.4- Chile, Brasil y Argentina: experiencias paradiplomáticas en América Latina. ....	27
CAPÍTULO 2: LA IMPORTANCIA DE LA PARADIPLOMACIA PARA EL DESARROLLO LOCAL.....	35
2.1- Principales concepciones del desarrollo local en Cuba. ....	35
2.1.1- Definición de desarrollo local. Tendencias fundamentales.....	36
2.1.2- Principales dimensiones socioeconómicas y culturales del desarrollo local.....	42
2.1.3- Importancia actual del desarrollo local en Cuba.....	43
2.2- Actuación y experiencias del gobierno local provincial en el ejercicio de la paradiplomacia. Análisis de los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados. ...	45
2.3- Algunas consideraciones sobre el papel de la paradiplomacia en el desarrollo local en Sancti Spíritus.....	50
CONCLUSIONES: .....	53
RECOMENDACIONES:.....	55
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	



## INTRODUCCIÓN

“La historia del Derecho Internacional es la historia de las acciones y de las relaciones entre los pueblos”<sup>1</sup>, siempre fue y continúa siendo esa la premisa en esta rama del Derecho. Las relaciones exteriores de los pueblos se evidencian desde hace varios siglos, comenzando en los primeros albores de un naciente Derecho Internacional hasta el año 1648 con los Tratados de Westfalia, donde verdaderamente se sientan las bases para un Derecho Internacional moderno. Pasando por un devenir de hechos históricos que fueron estructurando lo que hoy conocemos por Derecho Internacional. En fin, el desarrollo histórico de este confirma que cada período por el que ha transitado ha recogido lo creado por el anterior y ha aportado algo nuevo para el futuro.

El Derecho Internacional Público en particular, es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre los Estados, las organizaciones internacionales, las personas y entidades privadas, con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades ya sean estas públicas, jurisdiccionales, administrativas, etc.

La cosmovisión que siempre se ha tenido acerca de ello, es al Estado como órgano centralizado, constituyendo el único facultado para ejercer soberanía en el interior del territorio nacional. En la actualidad este planteamiento no se concibe de forma tan rigurosa.

Debido a grandes fenómenos como la globalización, quien sigue tomando auge en la actualidad, los países, en su mayoría capitalistas, han abierto las puertas a la revolución informática. Su principal característica de integrar las economías locales a una economía de mercado mundial ha hecho que muchos territorios sean desprovistos de sus recursos, tanto naturales como tecnológicos, quedando pobres ante tales desarrollos. El Estado nación como líder ante todas las situaciones que padecen los territorios a los que abarca su jurisdicción, no son capaces de resolver y/o satisfacer las necesidades de esas

---

<sup>1</sup>D´ ESTÉFANO PISANI, MIGUEL A., *Breve historia del Derecho Internacional*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2003, p. 1.



localidades más despojadas de sus riquezas, entonces: ¿qué les pasaría a estas si no existieran entes que velaran por sus cuidados y necesidades vitales?

Es debido a esto que viene a tomar partido un proceso encaminado a establecer relaciones fuera de los territorios nacionales, con el único fin de promover sus propios intereses en mejoría de la calidad de vida de las personas que en ellos habitan. Brindándole espacio a gobiernos locales, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entre otras, para que desplieguen acciones encaminadas a ofrecer apoyo a los necesitados; esta manifestación es denominada paradiplomacia.

Básicamente, este proceso genera un desarrollo local provechoso para esos lugares que se encuentran alejados del desarrollo mundial que prolifera en otras regiones. Los órganos encargados de emprender acciones a favor de los territorios hacen todo lo posible para mejorar las situaciones que muchos ocupan, estableciendo relaciones de fraternidad con otras comunidades que desean ayudar. De esta manera se llevan a cabo convenios y tratados internacionales, hermanamiento de ciudades, etc..., formas que fomentan el contacto humano y los enlaces socioeconómicos y culturales entre regiones de diferentes zonas geográficas.

Estos actores nacionales y subnacionales deben enfrentar los nuevos retos que presenta la globalización con nuevas herramientas. Así, los gobiernos no centrales se ven incentivados a proyectarse internacionalmente y relacionarse, teniendo la posibilidad de aprovechar positivamente este nuevo contexto que resulta la paradiplomacia en conjunto con la sociedad civil y el gobierno nacional.

Desafortunadamente en nuestro país se ve limitado el uso de esta nueva institución del Derecho Internacional. Principalmente por la poca costumbre que existe acerca de su implementación y debido a la falta de regulación que presentan las leyes, fundamentalmente en las normas que regulan las actuaciones de los gobiernos municipales, las cuales son prácticamente concisas al respecto.

Por la notoriedad que reviste este proceso a nivel mundial y la repercusión positiva que pudiera tener en nuestro país, la autora se ha sentido atraída a investigar sobre la importancia que tiene la implementación de la paradiplomacia para el desarrollo local en



la provincia de Sancti Spíritus, por lo que se propone el siguiente **problema científico**:  
¿Por qué es importante la paradiplomacia para el desarrollo local en la provincia de Sancti Spíritus?

Con el propósito de brindarle solución al mencionado problema se determina la siguiente **hipótesis jurídica**: La forma más efectiva de velar por los problemas y necesidades de los territorios es fomentando sus relaciones exteriores a través del fenómeno paradiplomático, en pos de alcanzar un desarrollo local provechoso, en mejora de la calidad de vida de las personas que habitan en ellos.

Los objetivos trazados para la realización de esta investigación son los siguientes:

**Objetivo general:**

- Valorar la contribución de la paradiplomacia para el desarrollo local en la provincia de Sancti Spíritus.

**Objetivos específicos:**

- Analizar la paradiplomacia como institución del Derecho Internacional Público, a partir de su composición doctrinal y normativa.
- Demostrar la importancia de la paradiplomacia para el desarrollo local en la provincia de Sancti Spíritus.

Es una investigación de tipo **descriptiva** donde se plantea y caracteriza la paradiplomacia como institución del Derecho Internacional Público y se exponen motivos por los cuales se considera importante su implementación en la provincia de Sancti Spíritus.

Para cumplir los objetivos propuestos se utilizan los siguientes **métodos científicos de investigación**:

**Jurídico-doctrinal**: este método permite exponer un conjunto de proposiciones que explican cómo surge dicho fenómeno, aportando el marco teórico necesario en la fundamentación de las posiciones adoptadas.



**Histórico-jurídico:** posibilita el análisis de la génesis de la paradiplomacia y las modificaciones que ha sufrido a través del tiempo, desde un punto de vista histórico y jurídico, tanto nacional como global.

**Analítico-jurídico:** a través de este método se lleva a cabo un análisis del tema en cuestión desde un punto de vista sistémico del Derecho, donde además, se tiene en cuenta la realidad contextual en la cual se está manifestando el fenómeno.

Se emplearon **técnicas** como: la revisión de documentos, análisis de documentos y la entrevista a expertos.

**Revisión de documentos:** permitió el estudio de los antecedentes históricos, los criterios doctrinales y el tratamiento jurídico que se le da al tema en el ámbito internacional y nacional.

**Análisis de documentos:** facilitó el análisis de las fuentes consultadas como resoluciones, reglamentos y otras normas, ayudando a lograr una interpretación y comprensión de lo que refieren las mismas.

**Entrevista:** permitió conocer la opinión de expertos sobre la regulación jurídica de la paradiplomacia, así como la forma más precisa de tratar el tema de relaciones internacionales en el territorio.

Para la realización de la técnica de la entrevista, se utilizó como **instrumento:** la guía de entrevista.

### **Resultados esperados:**

Al concluir la investigación esperamos:

- Ofrecer un material actualizado que sistematice teóricamente los aspectos fundamentales relativos a la paradiplomacia y su implementación en la provincia de Sancti Spiritus.
- Aportar las bases teóricas necesarias para un futuro perfeccionamiento normativo de la regulación expresa para la paradiplomacia en el territorio.



La **novedad científica** consiste en que en nuestro país son escasos los estudios y análisis de la regulación del fenómeno paradiplomático. El valor de la misma radica en que puede resultar de interés para la instrucción de este proceso y para demostrar la importancia de la paradiplomacia en la provincia de Sancti Spíritus específicamente.

El presente trabajo está estructurado en dos capítulos:

El **Capítulo I** denominado: “Fundamentos y evolución de la paradiplomacia en el transcurso del tiempo”, se dirige a analizar el Derecho Internacional Público como institución jurídica, abarcando su surgimiento y haciendo énfasis en las relaciones exteriores los Estados. A su vez se analiza la paradiplomacia ofreciendo conceptos brindados por grandes autores del tema y los principales sujetos que intervienen en el proceso; además de un estudio de las normas cubanas, y finalmente se exponen ejemplos del fenómeno paradiplomático en otras naciones de América Latina.

El **Capítulo II** titulado: “La importancia de la paradiplomacia para el desarrollo local”, se centra en explicar el desarrollo local como proceso, desde las primeras concepciones hasta su definición e importancia actual para el país. Se demuestra la influencia que posee la paradiplomacia en la provincia de Sancti Spíritus, se expone el papel que ejercen los gobiernos locales y finalmente se reflexiona acerca de la importancia que trae consigo la paradiplomacia para el desarrollo local.



# CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS Y EVOLUCIÓN DE LA PARADIPLOMACIA EN EL TRANCURSO DEL TIEMPO

## **1- El Derecho Internacional Público. Generalidades.**

La perspectiva histórica resulta imprescindible al abordar el análisis del Derecho Internacional Público como institución; como cualquier otra institución social, el origen y evolución histórica ayudarán a comprender su estado pasado y actual.

En efecto, el Derecho Internacional Público surge desde que se establecen relaciones de cierta estabilidad y permanencia entre grupos humanos con poder de autodeterminación; reglas como la protección a los nacionales en estados extranjeros o la del respeto de los tratados constituyen un patrimonio jurídico antiquísimo.

En cualquier caso, el requisito previo para la existencia de un orden jurídico internacional fue siempre, y continúa siendo, la coexistencia de entidades políticas organizadas sobre una base territorial. El origen histórico y desenvolvimiento posterior de un cierto orden internacional siempre se fundamentó en la coexistencia de entes políticos por necesidades de poder, cuyas relaciones fueron alcanzando paulatinamente mayor estabilidad<sup>2</sup>.

La transformación de la sociedad medieval en una pluralidad de Estados soberanos territoriales, que reclamaban supremacía en el interior de su territorio e independencia en sus relaciones exteriores, se hizo general en Europa desde el siglo XVI, y se consolidó jurídicamente en los Tratados de Münster y Osnabruck, mayormente conocidos como Paz de Westfalia. El orden internacional expresado en ella, convirtió al Estado soberano en centro de gravedad del sistema de regulación de las relaciones internacionales<sup>3</sup>.

“El Derecho de esta sociedad de Estados europeos era descentralizado e inorgánico, desprovisto de base autoritaria y de instituciones estables, encontraba su origen solamente en la práctica estatal como manifestación de la voluntad de los Estados, la

---

<sup>2</sup>Vid. DÍEZ DE VELASCO, *Instituciones del Derecho Internacional Público*, TOMO I, primera parte, 8ª edición, Madrid 1998, p. 59

<sup>3</sup>*Ídem.*



cual, a partir de acuerdos y usos particulares, iba desarrollando lentamente normas de carácter general, rasgo que no ha desaparecido en la actualidad en este escenario, al ser el Estado el protagonista en la vida de la relación internacional”<sup>4</sup>.

“La Sociedad Internacional en esa época se reducía casi a un grupo cerrado de Estados occidentales, en su mayoría, del que era expresión de un Derecho Internacional Público liberal, radicalmente descentralizado y oligocrático. Liberal, porque sus normas atendían casi exclusivamente a la distribución de competencias entre los Estados y a la regulación de las relaciones entre ellos; descentralizado porque era palmaria la ausencia de instituciones u organismos que sirvieran como instancias de moderación del poder de los Estados y oligocrático, porque era un orden concebido esencialmente para satisfacer los intereses de un grupo reducidos de Estados”<sup>5</sup>.

Así es básicamente como se manifestaba el Derecho Internacional Público en los albores del siglo XVII, donde precisamente el Estado constituía el eje central de todo tipo de relación internacional, basado en la relevancia que poseía la conducta o práctica de aquellos Estados poderosos para la creación de cualquier costumbre internacional o tratado, normas que se elaboraban en el seno de ese reducido círculo de Estados y mediante las que se ejercía una especie de gobierno.

Continuamente, el Derecho Internacional Público contemporáneo resulta de la agrupación determinante de un conjunto de factores demográficos, económicos, tecnológicos, ambientales y propiamente políticos que vienen a construir las bases de la Sociedad Internacional y que han forzado la superación del Derecho Internacional Público clásico. En efecto, este Derecho clásico entró en crisis tras la Segunda Guerra Mundial y con el arribo de la revolución soviética en el año 1917 y la posterior aparición del Bloque Socialista cuestionó los principios políticos y económicos comunes en los que se fundamentaba el ordenamiento clásico<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup>*Ibidem*.

<sup>5</sup>PASTOR RIDRUEJO, J. A.: *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, 3.ª edición., Madrid, 1989, citado por DÍEZ DE VELASCO, *op cit*, p. 60

<sup>6</sup> Vid. RENOUVIN, P., Y DUROSELLE, J.-B, *Introducción a la política internacional*, versión española de M. CAMACHO DE CIRIA, Madrid, 1989, en DÍEZ DE VELASCO, *op cit*, p. 60



Por su parte la Unión Soviética y el Bloque Socialista representaron un nuevo polo de poder en las relaciones internacionales y en su ordenamiento, introduciendo una modificación importante en la organización política y jurídica del sistema internacional; a consecuencia de ello se amplió extraordinariamente la Sociedad Internacional permitiendo un considerable aumento de sujetos estatales, los cuales luchaban por mejorar la situación de grave subdesarrollo socioeconómico en que se encontraban y compartir el bienestar de los países ricos e industrializados<sup>7</sup>.

La evolución de la Sociedad Internacional desde la segunda postguerra, vino acompañada con la emancipación del mundo colonial y su consiguiente proceso de universalización, dando paso a la institucionalización del sistema gracias al desarrollo de las Organizaciones Internacionales, circunstancias que propiciaron a su vez, una marcada transformación del proceso de formación y cambio de las normas internacionales, determinando la conveniencia de un nuevo enfoque de las funciones del Derecho Internacional Público en un escenario internacional heterogéneo, independiente y único.

DÍEZ DE VELASCO conceptualiza lo referido anteriormente sobre el Derecho Internacional Público, como “un sistema de principios y normas que regula las relaciones de coexistencia y de cooperación, frecuentemente institucionalizada, además de ciertas relaciones comunitarias, entre Estados dotados de diferentes grados de desarrollo socioeconómico y poder”<sup>8</sup>.

El autor se manifiesta en el concepto, desde la perspectiva de los sujetos, “en los Estados soberanos, individualmente considerados o integrados en la estructura compleja de las Organizaciones Internacionales intergubernamentales, que han roto el monopolio del Estado como sujeto exclusivo del Derecho Internacional y se han convertido en cauces permanentes e institucionalizados para la cooperación entre los Estados”<sup>9</sup>.

En este concepto se evidencia desde la perspectiva de DÍEZ DE VELAZCO la cooperación entre las naciones, la ayuda solidaria que comenzaron practicar entre unos y otros; que no siempre, desde el surgimiento del Derecho Internacional Público, resultó así. A

---

<sup>7</sup>DÍEZ DE VELASCO, *op cit*, p. 61

<sup>8</sup>*Ídem*.

<sup>9</sup>CARRILLO, SARCEDO, J. A., *El derecho internacional en perspectiva histórica*, Madrid, 1991, citado por *Vid. Supra.*, *op cit*, p. 87



continuación se brinda una pequeña y sintética evolución histórica de lo que constituyeron las relaciones exteriores de los Estados.

### **1.1- Las relaciones exteriores de los Estados.**

Los procesos globales incrementados en las últimas décadas abrieron mayores posibilidades para las nuevas relaciones internacionales, de tal manera hoy no existen reglas que imposibiliten el establecimiento de acuerdos entre estados y regiones, localidades e instituciones de diferentes países e incluso entre ciudades.

Pero no siempre ocurrió de esta manera, en efecto, las relaciones internacionales surgen con la aparición del estado nación en Europa post medieval, estos Estados son producto de un largo proceso que devino en el viejo mundo después de la caída del imperio romano en manos de los pueblos bárbaros, trayendo como consecuencia la atomización de los antiguos dominios imperiales dando paso al fraccionamiento feudal de la edad media<sup>10</sup>.

Bajos niveles productivos, la desaparición de las diferencias entre la propiedad pública y privada, ausencia de instituciones organizadas, el estancamiento intelectual, científico y espiritual, constituyen las principales características de la alta edad media, período que se extendió desde el siglo IV hasta el año 1000 de nuestra era; por lo tanto tal cosa como un gobierno capaz de controlar un territorio determinado dentro del cual viven y se desarrollan cierta cantidad de personas, era una quimera<sup>11</sup>.

Entre los siglos XI al XIV, en la baja edad media, se comienzan a producir algunos rasgos transformantes en la cosmovisión europea, en este período de recobrado dinamismo se sientan las bases para la formación del estado nación. Las mejoras de las técnicas agrícolas y el comercio trajo consigo beneficios desde el punto de vista económico. Por otra parte las migraciones contribuyeron a que las fronteras se expandieran y se definieran en torno a un gobierno central que cada vez iba acumulando más poder político y económico, sin embargo no eran los suficientemente fuertes como para que el Estado pudiese aparecer como tal.

---

<sup>10</sup> Vid. NAVARRO ZERPA, JESÚS, *Breve síntesis histórica de la evolución de las Relaciones Internacionales*, disponible en <http://funceji.org/2008/04/11/>, consultado el 10 de febrero de 2015, 12:50 pm.

<sup>11</sup> *Idem*.



En este período de tiempo, las ciudades-estados italianas como Pisa, Verona y Génova, conocidas por su rico comercio con Oriente y el norte de África, fueron las primeras en crear una burocracia organizada, incluso llegando a instaurar embajadas permanentes que representaran y defendieran sus intereses económicos ante la gran rivalidad que suponían estas ciudades-estados entre sí, la necesidad de llegar a acuerdos pacíficos y de comerciar dio como resultado una dinámica diplomacia que fue ejemplo para los posteriores estados nacionales europeos que algunas décadas más tardes se erigirían como los actores políticos del continente<sup>12</sup>.

Inglaterra, Francia, Alemania bajo el Sacro Imperio Romano Germánico, España unificada con los Reinos de Castilla y Aragón, Portugal, Dinamarca, Noruega, Suecia y la Rusia del Reino de Moscú surgirían en el oriente de Europa. Fueron estos los primeros en ir formándose como estados nacionales, llegando a su conformación formal a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII.

La iglesia Católica jugaba un papel de primerísimo orden ya que su poder no solo se basaba en lo moral, religioso o espiritual, como se suponía que debería de haber sido, su poder más que en los cielos residía en la tierra gracias a su enorme riqueza y a la excelentemente bien organizada burocracia eclesiástica. No fueron pocas las guerras de religión durante este período, pero la última de ellas, la Guerra de los Treinta Años, de 1618 a 1648, que comenzó por un asunto religioso, se le agregaron factores políticos y económicos lo que consiguió que el conflicto se extendiera hacia casi toda Europa. La Paz de Westfalia en 1648, fue el nombre del acuerdo que puso fin a las hostilidades y al mismo tiempo marca el nacimiento del Sistema Clásico Internacional<sup>13</sup>.

Este primer acuerdo internacional nacido en la región alemana de Westfalia, dio paso a que se fortaleciera el Derecho Internacional Público como un sistema consolidado, debido a su consuetudinario uso sentó las bases para el establecimiento del equilibrio de poder, le restó poder a la Iglesia en asuntos internacionales y confirmó a Francia como potencia hegemónica en Europa en deterioro de su vecina España. Es a partir de entonces que se habla de un Sistema Internacional en el estricto sentido de lo que esto significa.

---

<sup>12</sup>*Ibidem.*

<sup>13</sup>*Ibidem.*



A partir de aquí, son muchos los hechos que marcan hitos en la historia de las relaciones internacionales. El Sistema Clásico Internacional se extendería desde 1648 hasta el Congreso de Viena de 1815, acuerdo que se llevó a cabo para reorganizar las fronteras europeas que habían sido salvajemente alteradas por las sangrientas y brutales guerras napoleónicas que se habían iniciado en 1799 y que enfrentó a Francia contra todas las potencias de primer orden de su época. El Sistema Clásico de Transición nacido en el Congreso de Viena, se extiende hasta 1919 con la finalización de la Primera Guerra Mundial, concluyendo así, definitivamente, el sistema europeo multipolar, para dar paso a la hegemonía, estadounidense por una parte y soviética por la otra<sup>14</sup>.

Al terminar la Primera Guerra Mundial se firman los Acuerdos de Versalles, constituyendo otro ejemplo del uso de las relaciones internacionales; aunque más que un acuerdo de paz, resultó ser un armisticio, un detonante para la Segunda Guerra Mundial. Estados Unidos y Japón ya desafiaban el liderazgo exclusivo de Europa en los asuntos mundiales y fueron las naciones más beneficiadas de la guerra. Washington y Tokio podían escribir sus nombres al lado de París, Londres y Berlín como las capitales de las naciones más poderosas del globo terráqueo.

Este segundo conflicto mundial tendría su conclusión el 2 de septiembre de 1945, en el Acorazado Missouri de la armada estadounidense, donde se firma el tratado de rendición japonesa, finalizando así el conflicto que transformaría las relaciones internacionales como se concebían hasta ese entonces, se resolvió el armisticio a través de la firma de un tratado, instrumento diplomático, entre dos de las potencias más grandes del mundo, probando que la guerra no era la solución a todos los problemas. Así, las relaciones internacionales mejorarían considerablemente demostrando con ello la importancia de la diplomacia entre naciones.

Surge en ese año, lo que hoy constituye la mayor organización internacional existente, la Organización de las Naciones Unidas, O.N.U. Su carta fundacional se firma el 26 de junio de 1945, este organismo supranacional sería el nuevo encargado de regir de acuerdo con el Derecho Internacional las disputas que pudieran surgir entre los países. Una de las primeras misiones de la O.N.U. fue la de impulsar el proceso de descolonización tanto en

---

<sup>14</sup>*Ibíd.*



Asia como en África, proceso que duró desde 1945 hasta 1965, gracias a lo cual, la cantidad de miembros de la organización se triplicó en este período<sup>15</sup>, constando en la actualidad con 193 miembros aproximadamente.

Esta breve reseña histórica explica lo que fueron una vez las relaciones internacionales en el mundo, pudiendo arribar a una definición de lo que constituyen las mismas hoy en día: aquellas relaciones sociales que se caracterizan precisamente por su condición de internacionales, no se concentran solamente en el seno de una sociedad diferenciada sino que trasciende sus límites, traspasan fronteras ejerciendo sus acciones al otro lado de ellas.

Otra forma de traspasar los límites y fronteras para desplegar acciones en otros Estados lo constituye la paradiplomacia, una forma de ejercer relaciones internacionales, surgida hace muchos años, de la cual se estará brindando en el siguiente epígrafe su definición y otras características propias para su total comprensión.

## **1.2- La paradiplomacia. Una alternativa para la descentralización.**

### **1.2.1- Definición.**

Cuando se habla de política exterior, como se ha visto hasta el momento, siempre se visualiza al Estado como el actor fundamental de ese escenario, pero hoy en día resulta prominente señalar, rompiendo con el pensamiento tradicional, al actor subcentral, aquellos órganos encargados de generar desarrollo local para sus regiones, quien sigue cobrando peso en la escena internacional y que cada vez va adquiriendo mayor poder económico y político para el mejor desarrollo local de su generación.

La relación con el exterior ya no constituye solamente una prerrogativa para los Estados nacionales, la idea de velar por los beneficios y necesidades de los individuos a escala internacional lo es también para los entes subnacionales, aquellos actores políticos y sociales que de manera paulatina fomentan un mayor desarrollo para sus regiones. Por motivo de ello surge la paradiplomacia, un fenómeno consistente en el establecimiento de las relaciones internacionales entre los órganos no centrales de un país, con el fin de

---

<sup>15</sup>*Ibídem.*



promover sus propios intereses, sin tener que intervenir necesariamente en la política exterior del Estado el cual integra.

En este sentido se manifiesta FERRERO cuando expresa: “En todo caso, no debe pensarse el ascenso de la paradiplomacia como el declive de la diplomacia estatal, sino que se trata de un conjunto de prácticas de interrelación transnacionales que se superponen parcialmente a aquella y complejizan el escenario político mundial”<sup>16</sup>.

De la misma manera continua expresando que, “estas prácticas no constituyen una (re)producción mimética de los procesos tradicionales de la política exterior, sino que los estilos y estrategias de actuación están marcados por objetivos y motivaciones mucho más concretas y delimitadas”<sup>17</sup>, refiriéndose a que los propósitos buscados con ellas no son más que impulsar el desarrollo a nivel micro, haciéndolo de una manera más específica, trazando sus propias vías y métodos tanto para la solución de situaciones problemáticas como para impulsar sus intereses.

También lo precisa en igual sentido CORNAGO, cuando la define como “la implicación de los gobiernos subnacionales en las relaciones internacionales, a través del establecimiento de contactos formales e informales, permanentes o *ad-hoc*, con entidades extranjeras públicas o privadas, con el objetivo de promover resultados socioeconómicos y políticos, así como cualquier otra dimensión externa de sus propias competencias constitucionales”<sup>18</sup>.

Compartiendo este criterio MONCAYO manifiesta que, “la paradiplomacia es vista principalmente como una estrategia subnacional asociada a consideraciones económicas, orientadas por el objetivo de contribuir al desarrollo de la propia región”<sup>19</sup>, refiriéndose

---

<sup>16</sup>FERRERO, MARIANO, *Glocalización en acción: regionalismo y paradiplomacia en Argentina y el Cono Sur latinoamericano*, en Revista Electrónica de Estudios Internacionales. Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, núm. 11, 2006 disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1446330>. , consultado el 23 de enero de 2015, 8:33 am

<sup>17</sup>*Idem*.

<sup>18</sup>CORNAGO PRIETO, NOÉ: *Exploring the global dimensions of paradiplomacy: Functional and normative dynamics in the global spreading of subnational involvement in foreign affairs*; 2001, en FERRERO, MARIANO, *op cit*.

<sup>19</sup>MONCAYO JIMÉNEZ, EDGARD, *Glocalización: Nuevos enfoques teóricos sobre el desarrollo regional (subnacional) en el contexto de la integración económica y la globalización*, en SCHNAKE, LORETO, *Paradiplomacia en Chile: El caso de la Región Metropolitana*, disponible en <http://www.fes.cl>, *Publicaciones Análisis y Propuestas*, consultado el 18 de diciembre de 2014, 6:22 pm



claramente a las maniobras que realizan las regiones para generar desarrollo local en sus territorios, teniendo en cuenta el nivel de sus posibilidades.

“Por su parte, la necesidad de operar en contextos internacionalizados, globalizados y regionalizados y ser al mismo tiempo promotores de su propio desarrollo ha ampliado la agenda de trabajo de las administraciones territoriales, e impuesto la urgencia de transformar el patrón clásico de gestión local”<sup>20</sup>, llegando a ejercer actividades y emprender acciones favorables a la comunidad, que, con anterioridad a todo el proceso paradiplomático no hubieran llevado a cabo.

De esta manera llega a tomar lugar la cooperación descentralizada, siendo definida por la Unión Europea como “un nuevo enfoque en las relaciones de cooperación que busca establecer relaciones directas con los órganos de representación local y estimular sus propias capacidades de proyectar y llevar a cabo iniciativas de desarrollo con la participación directa de los grupos de población interesados, tomando en consideración sus intereses y sus puntos de vista sobre el desarrollo”<sup>21</sup>.

La cooperación descentralizada constituye un instrumento muy importante para estimular las iniciativas locales, al facilitar la cesión de competencias, recursos y responsabilidades a las diferentes administraciones locales, ya sean regionales, provinciales o municipales. Con ello pueden realizarse actividades de desarrollo en cada territorio, tomando en cuenta los recursos que posean, desplegando los actores locales su capacidad para decidir y liderar sus propios procesos de desarrollo.

El proceso de descentralización ayuda a los gobiernos locales a tener mayor potestad económica, política y social, convirtiéndolos en los actores protagonistas del propio desarrollo por el cual luchan, trayendo consigo beneficios que van más allá de sus propios objetivos específicos, como fortalecer la democracia, generar espacios de relación privilegiada y permitir el intercambio de experiencias.

De esta manera las transformaciones apreciadas en estos procesos de descentralización han dado pie a una de las varias acepciones con la cual ha sido definido el término de

---

<sup>20</sup>DEL HUERTO ROMERO, MARÍA, Una aproximación contextual y conceptual a la cooperación descentralizada, disponible en <http://www.conferenciaurbal2004.cl> consultado el 17 de enero de 2015, 5:37 pm

<sup>21</sup> Comisión Europea, *Descentralized Cooperation. Objectives and Methods*, Bruselas, en *ídem*



paradiplomacia, siendo en criterio de ARANDA y REIG, “(...) la participación de los gobiernos no centrales en las relaciones internacionales, a través del establecimiento de contactos permanentes o *ad hoc* con entidades públicas o privadas extranjeras con el propósito de promover diversos aspectos socioeconómicos o culturales, así como cualquier otra dimensión exterior de sus propias competencias constitucionales”<sup>22</sup>.

KEATING, se refiere al concepto de paradiplomacia “(...) indicando el alcance parcial y la diferencia de objetivos, metas y *modus operandi*, respecto del juego diplomático tradicional”<sup>23</sup>. En este mismo sentido RODRÍGUEZ manifiesta que ella alude a “(...) aquellas acciones internacionales que se enmarcan en una política de inserción internacional de los gobiernos locales”<sup>24</sup>, ambos dejan apreciar en sus definiciones el papel que juega el gobierno local como actor principal y el alcance de sus acciones, rompiendo con el esquematismo que ha existido acerca de que el Estado es el eje central de la política exterior.

CARREÓN sentencia que “la paradiplomacia podría referirse a toda forma de actividad internacional llevada a cabo por actores no tradicionales, incluyendo entre éstos las corporaciones transnacionales, las organizaciones internacionales de trabajadores, las comunidades religiosas, los organismos no gubernamentales, la industria, los medios de comunicación”<sup>25</sup>, refiriéndose a cualquier organización no central de las esferas tanto políticas, económicas como sociales existentes en un territorio.

Según AGUIRRE, es descrita como una “acción paralela, pero complementaria de la diplomacia del gobierno central, que puede estar en total consonancia o exhibir diferencias menores relacionadas con las particularidades de la escala regional local,

---

<sup>22</sup>ARANDA, GILBERTO Y CRISTÓBAL, REIG, *Integración, paradiplomacia y educación superior*, en Revista académica de la federación latinoamericana de facultades de comunicación social, citado por TAUPIER, OMAR, *Integración desde lo micro: paradiplomacia y comunicación en el escenario latinoamericano*, disponible en [www.paradiplomacia.org/](http://www.paradiplomacia.org/), *Diálogos de la comunicación*, n°79, enero - junio 2010, consultado el 8 de enero de 2015, 4:15 pm

<sup>23</sup>KEATING, M., *Regiones y Asuntos Internacionales: Motivos, Oportunidades y Estrategias*, en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *Algunos aspectos del desarrollo de la paradiplomacia en América del Sur vistos desde el caso Chile*, disponible en [www.dipriihd.ehu.es/revistadoctorado/n16/Ovando16.pdf](http://www.dipriihd.ehu.es/revistadoctorado/n16/Ovando16.pdf), consultado el 24 de enero de 2015, 1:32 pm

<sup>24</sup>RODRÍGUEZ, S., *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de los gobiernos locales*, Chiapas, México, Cámara de Diputados, LIX, Legislatura, 2006, en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit.*

<sup>25</sup>CARREON, P., *Paradiplomacia y su desarrollo en el mundo. El fenómeno de los gobiernos no centrales activos internacionalmente*, Revista Protocolo, Foreign Affaire & Lifestyle, Septiembre 27, 2007, en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit.*



sobre todo en aquellos casos en donde la política exterior del Estado no logra incluir los intereses y necesidades de un territorio específico”<sup>26</sup>, no porque no les resulte primordial suplir dichos intereses o restarles el nivel preferencial que ocupan estas regiones, sino porque en ocasiones el gobierno central se ve limitado para llevar a cabo las acciones que ello requiere; razón por la cual las regiones se ven impulsadas a desarrollar actividades paradiplomáticas relacionadas con acciones que verdaderamente satisfagan sus propósitos.

Estas localidades han encontrado en la paradiplomacia una herramienta útil para hacer frente a sus necesidades actuales y poder competir contra la globalización, la cual no hace estragos solamente a escala estatal sino también a escala subcentral. Motivo por el cual, los niveles subnacionales se han visto incentivados a generar políticas que los mantengan bien posicionados frente a los retos actuales y de esa manera proyectarse internacionalmente.

A grandes rasgos, puede definirse la paradiplomacia como el conjunto de acciones internacionales protagonizadas por los gobiernos no centrales, con el fin de promover el desarrollo local, motivado por factores económicos, culturales y políticos, razones que encabezan la lista de sus intereses primordiales, así como resolver sus propias necesidades sin tener que interferir en el ámbito exterior del Estado.

Así, los gobiernos subnacionales se han visto impulsados a proyectarse internacionalmente y relacionarse con otras regiones, pudiendo aprovechar positivamente este nuevo contexto en conjunto con la sociedad y el gobierno nacional.

### **1.2.2- Órganos encargados.**

La paradiplomacia se manifiesta de manera diversa en diferentes regiones, ya sea en las relaciones comerciales, científicas, técnicas, deportivas, a través de la promoción del turismo local de forma internacional así como el desarrollo de zonas libres, entre otros aspectos. A través de ello, esas regiones establecen contactos y mantienen relaciones internacionales directamente con otros países; sin embargo para el desarrollo de las

---

<sup>26</sup>AGUIRRE, JUAN CARLOS, *Paradiplomacia: teorización y práctica de un concepto polisémico*, en SCHNAKE, LORETO, *op cit.*



mismas hay ciertos órganos encargados de emprender y realizar estas acciones a favor de sus comunidades, estos órganos constituyen los principales actores de este fenómeno que día a día va cobrando relevancia en la esfera internacional.

Como ejemplo de esos actores subnacionales se encuentra: el gobierno local, las Organizaciones No Gubernamentales, las universidades, las empresas estatales, así como cualquier entidad que se manifieste en servicio de su localidad.

- Gobiernos locales.

La preocupación por las cuestiones del Gobierno y el desarrollo ha ido adquiriendo relevancia en la actualidad. Esto se asocia al avance impetuoso de la sociedad contemporánea bajo la influencia de los procesos globalizadores, el crecimiento acelerado de la población mundial, la contracción de muchos de los recursos disponibles y el sucesivo deterioro ambiental.

“El municipio es la sociedad local, organizada políticamente por la ley, en una extensión territorial determinada por necesarias relaciones económicas y sociales de su población, y con capacidad para satisfacer las necesidades mínimas locales y que además de ejercer sus funciones propias, coadyuva a la realización de los fines del Estado”<sup>27</sup>.

El gobierno local o administración local, constituye el actor subnacional líder de las municipalidades, ello se debe al papel que juega hace ya varios años a favor de ellas, reflejando intereses por las necesidades y quejas que estas poseen.

Por estas razones, los gobiernos locales se proponen como más cercanos a las necesidades locales, a sus gobernados. La premisa es que, a diferencia de los gobiernos centrales o nacionales, los gobiernos locales son más representativos socialmente, pueden impulsar alternativas y cambios reales que afectan la vida cotidiana y son los responsables directos de asumir el tutelaje del bienestar de sus ciudadanos<sup>28</sup>, se entiende

---

Vid. <sup>27</sup>Cfr. Artículo 2 del Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 4, de 13 de septiembre de 1995, p. 22

<sup>28</sup>Vid. DUCHACEK, IVO, *Multicommunal and Bicomunal Polities and Their International Relations*, en ORTEGA, ADRIANA, *Los gobiernos locales como actores internacionales, reflexiones teóricas*, en Revista TIP No. 3, *Actores subnacionales e integración regional*, agosto, 2012, disponible en <http://www.paradiplomacia.org>, consultado el 18 de febrero de 2015, 3:46 pm



que dichos gobiernos locales son más próximos a las necesidades e inquietudes que existen en sus regiones.

Las actividades internacionales que estos desarrollan, vienen siendo objeto de creciente participación política y de interés académico, se reconoce que su implicación en los asuntos del desarrollo sostenible y de la sostenibilidad en general representan ya una nueva dinámica, un auténtico cambio en el futuro de las relaciones internacionales, o mismo de la diplomacia<sup>29</sup>.

El Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular de Cuba, vigente desde el año 1995, plantea en su articulado que es de competencia de este órgano cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones de carácter general adoptadas por los órganos superiores del Estado, ejercer la fiscalización y el control de las entidades de subordinación municipal, adoptar acuerdos y dictar disposiciones dentro del marco de la Constitución y de las leyes vigentes sobre asuntos de interés municipal y controlar su aplicación, determinar la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y servicios de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas<sup>30</sup>.

Otras de las actividades ejercidas por estos gobiernos locales, de forma general en el mundo, según autores como REI, incluyen la firma de acuerdos y alianzas con regiones de países extranjeros, la participación en conferencias y eventos internacionales, así como la participación de estas entidades en las redes internacionales y transnacionales de los gobiernos subnacionales<sup>31</sup>.

Los gobiernos locales promueven sus propios intereses en el mundo a través de estrategias propias que no dependen de la conducción de la política exterior oficial,

---

<sup>29</sup>Vid., REI, FERNANDO, *El papel de los gobiernos subnacionales en la nueva gobernanza internacional de los cambios climáticos y de la sostenibilidad*, disponible en: [http://www.excelenciaemgestao.org/Portals/2/documents/cneg10/anais/T14\\_0172.pdf](http://www.excelenciaemgestao.org/Portals/2/documents/cneg10/anais/T14_0172.pdf), consultado el 13 de febrero de 2015, 12:35 pm

<sup>30</sup>Cfr. Artículo 7 del Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular, PRIETO VALDÉS, MARTA y PÉREZ HERNÁNDEZ, LISSETTE: Selección Legislativa de Derecho Constitucional Cubano, Editorial Félix Varela, La Habana, 2005, p. 365

<sup>31</sup>Vid. REI, FERNANDO, *op cit.*



logrando así mayor nivel de cumplimiento con las actividades y acciones a favor de la comunidad que se propone realizar.

Es preciso reconocer que, potencialmente, todos los gobiernos locales pueden ser actores internacionales, aunque es necesario demostrar que hacen uso efectivo de sus capacidades en el extranjero, conducen sus intereses y sus relaciones exteriores e incluso pueden llegar a tener “influencia efectiva” sobre otros actores internacionales, tales como los gobiernos nacionales, locales u entidades no gubernamentales<sup>32</sup>.

En efecto, se puede definir al gobierno local como: la estructura de base del gobierno en un territorio dado, cuyos fines radican en gobernar y administrar los asuntos locales, en función de la clase o las clases económicamente dominantes en la sociedad dada, asegurando la protección de sus intereses. Se puede afirmar que, sin restarles importancia a los demás actores en esta esfera, constituye el órgano principal en ella.

- Las Organizaciones no Gubernamentales

Otro órgano encargado de ejercer paradiplomacia y velar por el orden, legalidad y eficacia en asuntos internacionales en pequeñas localidades de las naciones, lo constituyen las Organizaciones No Gubernamentales, también conocidas por las siglas ONG.

Esta organización no es más que una entidad de carácter civil entendido como el derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público o social, con diferentes fines integrantes, pero nunca lucrativos. Creadas independientemente de los gobiernos, trabajando a escala local, regional, nacional e internacional y suelen adoptar diversos estatus como la asociación, fundación, corporación y cooperativa, entre otras formas<sup>33</sup>.

Como lo define JARAMILLO en su concepto: “entidades de carácter privado, que están organizadas a nivel local, nacional o internacional y que están dedicadas a alcanzar un

---

<sup>32</sup>Vid. ORTEGA, ADRIANA, *Los gobiernos locales como actores internacionales, reflexiones teóricas*, en Revista TIP No. 3, *Actores subnacionales e integración regional*, agosto, 2012, disponible en <http://www.paradiplomacia.org>, consultado el 18 de febrero de 2015, 2:00 pm

<sup>33</sup>Vid. Centro de Información de las Naciones Unidas, [en línea] <http://www.cinu.mx/ongs/index/>, consultado el 18 de febrero de 2015, 1:25 pm



impacto en la vida de sus integrantes. Son creadas independientemente de los gobiernos locales, regionales, nacionales, así como también de organismos internacionales. Las ONGs realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad”<sup>34</sup>.

Las ONGs nacieron dentro de los circuitos de cooperación oficial, constituyéndose en canales no oficiales para el apoyo internacional de proyectos sociales que típicamente se emprendían a nivel local y micro. La independencia de que gozaban facilitó sus conexiones internacionales y su reducido tamaño fue un factor favorable en su inserción local. De este modo, quedaron en libertad para mediar entre las agendas internacionales y locales, especializándose en proyectos que tuvieran sentido en ambos extremos del programa de desarrollo. Al estar liberadas de los deberes de representación, las ONGs no quedaron limitadas de definiciones territoriales funcionales, desplazándose, sin limitaciones formales de un lugar a otro, de un grupo a otro y hasta de un tema a otro. Esta movilidad fue sumamente funcional al rol intermediario que debían jugar entre las instituciones globales y las organizaciones de base<sup>35</sup>.

Estas organizaciones proveen de análisis y experiencia, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales. La orientación de ellas se refiere al tipo de actividades que realizan, que pueden incluir desde derechos humanos, medio ambiente así como el desarrollo del trabajo. Entre las acciones que desempeñan se encuentran además la ayuda humanitaria, diálogos con la comunidad, protección del medio ambiente, aliviar la pobreza, campañas para la prevención de enfermedades, cooperación y comunicación para el desarrollo y participación ciudadana.

---

<sup>34</sup>JARAMILLO DÍAZ, J., *Entidades sin ánimo de lucro*, en LUGO VALLECILLAS, GUSTAVO ADOLFO, *Principios generales de funcionamiento de las ONG*, disponible en [http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=845](http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=845) consultado el 13 de febrero de 2015, 12:35 pm

<sup>35</sup>*Vid., Organismos No Gubernamentales: Definición, Presencia y Perspectivas*, Revista Doctrina, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/28/pr/pr35.pdf.consultadoel> 10 de febrero de 2015, 9:27 am



En los últimos años ha proliferado el número de ONGs como instituciones de referencia ética en la sociedad; este reconocimiento es además fundamental para la supervivencia de estas, pues gran parte del capital humano y financiamiento de la organización depende de la ayuda desinteresada de donantes como la administración pública, particulares y voluntarios. Cabe señalar que estas no son permanentes, más bien dependen de una adecuada transparencia que muestre que los objetivos de la organización no sólo benefician a unos pocos, sino que persiguen fines de carácter plural.

El universo de ONG conforma un grupo muy diverso de organizaciones que se dedican a una amplia gama de actividades y se encuentran en diferentes partes del mundo, algunas pueden tener carácter benéfico, mientras que otras pueden ser los frentes a los grupos políticos, religiosos o de otra índole. De acuerdo con la legitimidad de estas, la elaboración de información no sólo es necesaria para la toma de decisiones, sino que es fundamental para responder a las necesidades informativas de los principales grupos de interés como donantes, gobierno y beneficiarios de ellas.

Las ONGs en su larga trayectoria cuentan con experiencias valiosas, alternativas para enfrentar problemas como la pobreza, hambruna, enfermedades entre otras. Durante más de veinte años han ido innovando y aportando soluciones a problemas sectoriales y sociales, para mejorar la calidad de vida y conseguir el desarrollo de localidades, promoviendo la participación y el compromiso de la población en la toma de decisiones en diversos espacios familiares, locales y regionales, con posibilidad de impactar en el ámbito público<sup>36</sup>.

Este tipo de organizaciones tienen una merecida importancia por el papel que desarrollan a diario con las comunidades, han ido adquiriendo notoriedad al paso de los años, desempeñándose de manera favorable y enriquecedora en todas las partes que ejercen su actividad.

Demostrada es entonces la importancia tanto de los gobiernos locales como de las ONGs en el impulso de la paradiplomacia en función del desarrollo local, pues ambas

---

<sup>36</sup>*Ídem.*



constituyen sujetos activos en pos del progreso de las comunidades, ejerciendo acciones positivas que favorecen a los territorios más necesitados.

### **1.3-Análisis legislativo en Cuba. Posibilidades y limitaciones actuales.**

La competencia de los órganos locales está definida en los reglamentos y otras normas políticas aprobadas al efecto por las estructuras en que se organizan los sujetos políticos locales, que se concretan en los estilos de dirección territoriales, los modos y comportamientos, las tradiciones y la cultura política. Dicha competencia política se convierte en la herramienta que inspira y sirve de punto de partida al accionar de los sujetos políticos y otros agentes del desarrollo.

Estos reglamentos son los que facultan a las entidades locales a ejercer su capacidad de mandato de manera justa y legal en cada territorio. Así lo demuestra la Constitución de la República de Cuba, la cual en su articulado define hasta donde se extienden las atribuciones y facultades de los órganos locales.

Como ejemplo de ello, el artículo 103 del propio cuerpo legal plantea que: “Las Asambleas del Poder Popular, constituidas en las demarcaciones político-administrativas en que se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales del poder del Estado, y, en consecuencia, están investidos de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas y para ello, dentro del marco de su competencia, y ajustándose a la ley, ejercen gobierno.

Además, coadyuvan al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de las unidades establecidas en su territorio. Las administraciones locales que estas asambleas constituyen, dirigen las entidades económicas, de producción y de servicios de subordinación local, con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de índoles diversas como: asistenciales, educacionales, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio en que se extiende la jurisdicción de cada una.

Para el ejercicio de sus funciones, las Asambleas Locales del Poder Popular se apoyan en los Consejos Populares y en la iniciativa y amplia participación de la población, y



actúan en estrecha coordinación con las organizaciones de masas y sociales”<sup>37</sup>. Artículo que resulta bastante abarcador pero poco específico en cuanto a las funciones que poseen los órganos del Poder Popular en Cuba.

Por su parte, el artículo 106, se refiere a los límites de la competencia de las Asambleas Municipales, mencionando que constan entre las varias atribuciones que poseen, las más acertadas al tema, las de adoptar acuerdos y dictar disposiciones dentro del marco de la Constitución y de las leyes vigentes sobre asuntos de interés municipal y controlar su aplicación, así como determinar conforme a los principios establecidos por el Consejo de Ministros, la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y de servicios, de salud, educacionales, culturales, deportivas, de protección al medio ambiente y recreativas, que estén subordinadas a su órgano de Administración<sup>38</sup>, cabe señalar que no se hace mención a el factor internacional.

---

<sup>37</sup>Vid. Cfr. Artículo 103 de Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976, reformada en julio de 1992 y publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 7 de 1º de agosto de 1992, pp. 17 y 18.

<sup>38</sup>Vid. Cfr. El Artículo 106 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976, reformada en julio de 1992 y publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 7 de 1º de agosto de 1992 plantea que: Dentro de los límites de su competencia, las Asambleas Municipales del Poder Popular tienen las atribuciones siguientes:

- a) cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones de carácter general adoptadas por los órganos superiores del Estado;
- b) elegir y revocar al Presidente y al Vicepresidente de la Asamblea;
- c) designar y sustituir al Secretario de la Asamblea;
- d) revocar el mandato de diputados a la Asamblea Nacional y de delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular, que hayan sido elegidos por ese municipio, de acuerdo con lo establecido en la ley;
- e) realizar la elección constituyéndose en Colegio Electoral para cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional y de delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular, cuando sea convocada para ello conforme a la ley;
- f) ejercer la fiscalización y el control de las entidades de subordinación municipal;
- g) revocar o modificar los acuerdos y disposiciones de los órganos o autoridades subordinadas a ella, que infrinjan la Constitución, las leyes, los decretos-leyes, los decretos, resoluciones y otras disposiciones dictados por los órganos superiores del Estado o que afecten los intereses de la comunidad, de otros territorios, o los generales del país, o proponer su revocación al Consejo de Ministros, cuando hayan sido adoptados en función de facultades delegadas por los organismos de la Administración Central del Estado;
- h) adoptar acuerdos y dictar disposiciones dentro del marco de la Constitución y de las leyes vigentes sobre asuntos de interés municipal y controlar su aplicación;
- i) designar y sustituir a los miembros de su órgano de Administración a propuesta de su Presidente;
- j) designar y sustituir a los jefes de las direcciones administrativas y de empresas pertenecientes a la subordinación municipal;
- k) determinar, conforme a los principios establecidos por el Consejo de Ministros, la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de



La Constitución cumpliendo su suprema misión es generalizadora y poco específica en cuanto a las funciones, atribuciones y limitaciones que poseen los órganos locales del Poder Popular sobre el establecimiento de relaciones internacionales y menos aún a la paradiplomacia como institución del Derecho Internacional Público.

Derivada del magno texto y de conformidad con el mismo se decreta el 13 de septiembre del año 1995, el Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular, el cual viene a regular y otorgar facultades a los gobiernos locales para ejercer toda actividad encaminada al buen desenvolvimiento de su comunidad.

El reglamento de las Asambleas Municipales, en su artículo 7, otorga facultades<sup>39</sup> a este órgano, sin embargo no hace mención alguna de las actividades que a escala internacional pudiera o no ejercer el gobierno local.

A diferencia de ello, existe una norma un poco más concreta en cuanto a la forma de proceder cuando existe intervención por parte de entes internacionales, así sea la manera de llevar a cabo los proyectos, la forma correcta de actuar como los sujetos que intervienen en ella. Dicha norma es la Resolución 15/2006 del Ministerio para la Inversión Extranjera y Colaboración Económica, “Las Normas para la Colaboración Económica que Cuba recibe”.

---

producción y servicios de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas, que están subordinadas a su órgano de Administración;

- l) proponer la creación y organización de Consejos Populares, de acuerdo con lo establecido en la ley;
- m) constituir y disolver comisiones de trabajo;
- n) aprobar el plan económico-social y el presupuesto del municipio, ajustándose a las políticas trazadas para ello por los organismos competentes de la Administración Central del Estado, y controlar su ejecución;
- o) coadyuvar al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de producción y de servicios de las entidades radicadas en su territorio que no le estén subordinadas para lo cual podrá apoyarse en sus comisiones de trabajo y en su órgano de Administración;
- p) conocer y evaluar los informes de rendición de cuenta que le presente su órgano de Administración y adoptar las decisiones pertinentes sobre ellos;
- q) atender todo lo relativo a la aplicación de la política de cuadros que tracen los órganos superiores del Estado;
- r) fortalecer la legalidad, el orden interior y la capacidad defensiva del país;
- s) conocer acerca de la atención y tramitación de las quejas y planteamientos formulados por los ciudadanos;
- t) cualesquiera otras que le otorguen la Constitución y las leyes.

<sup>39</sup>Las facultades que se muestran en el reglamento son las mismas expresadas en la Constitución de la República de Cuba. Cfr. Artículo 7 del Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 4, de 13 de septiembre de 1995, p. 22



Precisamente esta resolución resulta más amplia en este sentido, aun y cuando no recoja en su reglamento la paradiplomacia como fenómeno, sí dispone varios artículos encaminados a regular las relaciones internacionales con otras naciones. Como ejemplo de ello está el artículo 1, exponiendo las modalidades de colaboración económica con Cuba como son los donativos, que se ejecutan a través de Proyectos de Colaboración o Donaciones Puntuales y los créditos blandos, que se ejecutan a través de Proyectos de Colaboración o Listados de Suministros<sup>40</sup>.

El artículo 4 define quienes son los sujetos intervinientes cuando se realiza una de las dos formas de colaboración, siendo estos los gobiernos centrales y sus agencias de cooperación internacional o especializadas, los gobiernos locales de estados federados, regiones, provincias, municipios u otras denominaciones, el Movimiento de Amistad y Solidaridad con Cuba, los organismos internacionales, incluyendo aquellos en que el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica actúa como Contraparte Oficial Nacional y otros en que ese papel es desempeñado por otros Organismos de la Administración Central del Estado, Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones, otras entidades públicas y privadas y personas naturales.<sup>41</sup>

De esta manera queda claro quiénes son los entes que intervienen en los proyectos de colaboración con nuestro país, de la misma forma se exponen conceptos y definiciones de cada término que refleja en el cuerpo legal a modo de aclaración para no incumplir con lo establecido en ley.

El artículo 5 propone los métodos de tramitación y aprobación de los donativos, ya sean estos en efectivo como materiales, señalando quienes son los sujetos encargados y la vía

---

<sup>40</sup> Vid. Cfr. Artículo 1 de la Resolución 15/2006 “Las Normas para la Colaboración Económica que Cuba recibe”, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 11, del 26 de mayo de 2006, p 123

<sup>41</sup> Vid. Cfr. Artículo 4 de la Resolución 15/2006 “Las Normas para la Colaboración Económica que Cuba recibe”, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 11, del 26 de mayo de 2006, p. 124



acertada para proceder correctamente<sup>42</sup>, siendo de gran utilidad como maneja y recoge pautas específicas a seguir para establecer ciertos tipos de acciones.

La resolución, a pesar de ser la única que refleja en su normativa acciones específicas, como la realización de proyectos que, fomentan y benefician el desarrollo local de un territorio, no recoge en su cuerpo el término de paradiplomacia. Quizás el hecho de que este fenómeno ha aumentado su auge en la actualidad, y no cuenta con la suficiente experiencia y resultados como se quisiera para lograr su implementación en la provincia, es bastante favorecedora y específica al recoger el tema internacional.

Esta resolución se ha ido adecuando a las necesidades y cambios actuales que poseen los territorios, llevándose de conjunto con los Lineamientos del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, precisamente los que están vinculados con la actividad de colaboración internacional, como resultan del 73 a 117, y específicamente el 109 el cual expresa: “Perfeccionar y complementar el marco legal y regulatorio, tanto para la prestación de la colaboración económica y científico-técnica que el país otorga, como para la que se recibe”<sup>43</sup>.

La paradiplomacia es un mecanismo capaz de fomentar la amistad y el desarrollo de localidades a través de entidades no gubernamentales y gubernamentales, estas últimas cuentan con poco amparo legal, la Constitución, por su parte, no especifica funciones o estrategias legislativas para organizar y dirigir la paradiplomacia a un nivel superior.

La paradiplomacia en Cuba impone la necesidad de un instrumento jurídico que llene el vacío legal existente, puesto que la Constitución de la República carece de mecanismos legislativos para tratar este tema. En su articulado se mencionan aspectos bien rasos que distan mucho de ser una posibilidad o una limitación para los órganos locales en todo el territorio nacional dirigidos a practicar este tipo de actividades diplomáticas.

Los reglamentos de actuación de los gobiernos en Cuba son reservados en relación con el fenómeno paradiplomático, sus normas son generales y escuetas, por no absolutizar al

---

<sup>42</sup> Vid. Cfr. Artículos. 5 y 6 de la Resolución 15/2006 “Las Normas para la Colaboración Económica que Cuba recibe”, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 11, del 26 de mayo de 2006, pp. 124 y 125

<sup>43</sup> Vid. Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución, VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, aprobado el 18 de abril de 2011, lineamientos del 73 al 117, pp. 16-20.



plantear la inexistencia del tema de la paradiplomacia, aun cuando ha tomado cierta constancia y vigor en estos tiempos.

## **1.4- Chile, Brasil y Argentina: experiencias paradiplomáticas en América Latina.**

La presencia de cada vez más actividades internacionales emprendidas por actores políticos y sociales subnacionales conlleva a que surjan actividades paradiplomáticas en todo el mundo, pero su surgimiento y evolución se evidencia de manera disímil en cada región, teniendo en cuenta las características específicas que presenta cada una de ellas, razón por la cual se expondrán ejemplos de este fenómeno en la región latinoamericana.

Esta apertura del sistema internacional hacia nuevos actores se debe a fenómenos presentes en él hace ya aproximadamente cuarenta años, como el surgimiento de un mayor comercio internacional y de crecientes estrategias de cooperación entre Estados y actores transnacionales, junto al surgimiento de regímenes internacionales en distintos ámbitos específicos<sup>44</sup>.

La inclusión del actor subnacional en la toma de decisiones de política exterior ha sido diferente en cada país, tal es el caso de Chile, “este se considera un caso típico de apertura internacional en solitario, emprendiendo una política exterior comercial polígoma, inspirada en regionalismo abierto, pues se diversifica en todos los continentes sin comprometerse en acuerdos preferenciales”<sup>45</sup>.

La modalidad utilizada por las regiones chilenas ha sido la suscripción de convenios que establecen acuerdos marco o genéricos entre los gobiernos regionales o entre una unidad *ad hoc* del poder central y la contraparte extranjera, que lo suscribe<sup>46</sup>, constituyendo esta firma de convenios la fuente principal de su inmersión en el desarrollo paradiplomático.

Los órganos encargados de dar viabilidad a las acciones exteriores de las regiones chilenas constan de la colaboración de dos carteras: el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior. Ambas cumplen funciones de coordinación clave, el

---

<sup>44</sup>OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit.*

<sup>45</sup>*Ídem.*

<sup>46</sup>*Ibíd.*



primero a través de la Dirección de Coordinación Regional (DICORE) y a través de la Comisión de Regiones Extremas y la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL) y el segundo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo<sup>47</sup>.

De esta manera las principales acciones que pretende lograr Chile con la implementación de la paradiplomacia son “las relacionadas con la capacitación y apoyo institucional para fortalecer a los cuadros regionales en materia de gestión internacional y el fortalecimiento de capacidades de interacción vinculadas a las esferas estratégicas internacionales; así como la promoción a nivel regional del conocimiento de los alcances de la política exterior junto a su proyección regional y la vinculación con misiones de Chile en el exterior y finalmente, procurar que las actividades internacionales a nivel regional se oficien con arreglo a las facultades que a los gobiernos regionales entrega la ley”<sup>48</sup>.

Si bien en Chile, como en la mayoría de los países del continente, no se ha modificado el instrumental jurídico que permita que los actores subnacionales estén investidos de la facultad de contraer obligaciones en el ámbito internacional, los esfuerzos se complementan con ciertas concesiones a los gobiernos regionales para desarrollar acciones que han permitido el fortalecimiento de prácticas político-administrativa en materia internacional<sup>49</sup>.

Como se aprecia en este ejemplo, Chile tiende a continuar implementado la paradiplomacia para obtener mayor desarrollo de sus localidades y continuar satisfaciendo sus intereses socioeconómicos para obtener resultados más prósperos y experiencias relacionadas con esta institución del Derecho Internacional, desarrollando políticas de cooperación y vinculaciones internacionales prósperas.

Gracias a la paradiplomacia las ciudades constituyen una importante escala de acción y de creación de interconexiones en la política y la economía de la globalización. Así lo demuestra claramente el ejemplo de las ciudades en Brasil.

---

<sup>47</sup>Vid. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Protocolo de acuerdo de coordinación y de colaboración entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, Ministerio del Interior, Subsecretaría Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, Departamento de Asuntos Internacionales, Protocolos y Acuerdos, 2005 en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit*.

<sup>48</sup>OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit*

<sup>49</sup>Vid. *Ibidem*.



En esta región ha aumentado tanto cuantitativa como cualitativamente desde el comienzo de los años noventa la implementación de la paradiplomacia a partir de los cambios estructurales que se han producido en el orden mundial y a las transformaciones políticas del país. El final de la Guerra Fría y de todos los factores que implicaba ello como el aumento de actores no estatales, nueva métrica del territorio, diversificación de identidades políticas, globalización de múltiples tipos de flujos, y una profunda transformación del orden político estado céntrico, coinciden con la redemocratización de la sociedad civil y política de Brasil, así como con la promulgación de la nueva Constitución de 1988<sup>50</sup>.

En el caso del sistema constitucional brasileño no hay un pronunciamiento legal sobre la legitimidad de las actividades internacionales emprendidas por las entidades subnacionales. A las municipalidades y los estados federados se les asigna una serie de responsabilidades exclusivas y complementarias, y ninguna declaración constitucional les prohíbe realizar actividades internacionales.

Independientemente de este vacío constitucional, muchos estados federados y municipalidades han desplegado una gran actividad en la esfera internacional. Asociaciones nacionales como la Confederación Nacional de Municipalidades, *Confederação Nacional de Municípios*, (CNM) y el Frente Nacional de Alcaldes, *Frente Nacional de Prefeitos* han llegado al punto de reconocer y dirigir la actividad internacional de las ciudades brasileñas; organizan seminarios, cursos de formación, y publican guías para fomentar proyectos internacionales. En 1995 se creó “Mercociudades”, una red regional de ciudades, y en 2005 se fundó el Foro Brasileño de Relaciones Internacionales de las secretarías municipales, por citar dos ejemplos.

En el nivel federal, el Ministerio de Relaciones Exteriores, conocido en Brasil como el “*Itamaraty*”, creó un servicio administrativo especial para atender a las municipalidades y los estados federados, la *Asesoria de Relações Federativas*, (ARF). Este servicio dependía directamente de la autoridad del Ministro de Asuntos Exteriores, y fue

---

<sup>50</sup>Vid. MILANI, CARLOS R. S. y RIBEIRO, MARÍA CLOTILDE M., *Paradiplomacia y proyección internacional de las ciudades brasileñas: la elaboración del concepto de “gestión internacional local”*, disponible en [www.paradiplomacia.org](http://www.paradiplomacia.org), Revista Geopolítica(s), 2010, vol. 1, núm. 1, ISSN: 2172-3958, consultado el 2 de febrero de 2015, 3:10 pm



convertido después en el Consejo de Asuntos Federales y Parlamentarios (AFEPA). Este servicio tiene como objetivo crear un diálogo entre el Ministerio y los gobiernos de los estados federados y las municipalidades, dando así mayor capilaridad al proceso de elaboración de la política exterior. A este respecto, *Itamaraty* también ha abierto oficinas regionales o canales locales en varios estados de la federación<sup>51</sup>.

Desde el punto de vista institucional algunas municipalidades han creado un servicio administrativo específico encargado de asuntos internacionales: un secretariado municipal y un consejo dependiente del secretariado con una persona al frente de esta responsabilidad. Todas estas ciudades realizan una gran diversidad de actividades, tales como: misiones internacionales, participación en acontecimientos y ferias internacionales, proyectos técnicos de cooperación, intercambio de buenas prácticas y los acuerdos para el hermanamiento de ciudades<sup>52</sup>.

Las municipalidades que tienen una estructura formal encargada de las relaciones internacionales, llevan a cabo fundamentalmente tres tipos de actividades paradiplomáticas: participación en redes transnacionales, participación en congresos y acontecimientos internacionales, acuerdos de hermanamiento entre ciudades, la mayoría de ellos con el objetivo de intercambio de buenas prácticas en la elaboración de la política pública urbana<sup>53</sup>.

Las ciudades están desempeñando un papel clave a la hora de proporcionar conexiones económicas, tecnológicas y de información a sus ciudadanos, operadores económicos y organizaciones locales. Las redes de ciudades regionales y globales ofrecen a las entidades subnacionales más oportunidades para que se desarrollen nuevas asociaciones y marcos institucionales en torno a ciertas actividades que a largo plazo benefician el desarrollo local. Especialmente en proyectos de infraestructuras como obras hidráulicas, gestión de residuos, urbanismo, administración participativa y parcelación medioambiental y en actividades económicas y culturales tales como turismo, cooperación técnica y programas de intercambio.

---

<sup>51</sup> Vid. MILANI, CARLOS R. S. y RIBEIRO, MARÍA CLOTILDE M, *op cit*

<sup>52</sup> *Ídem.*

<sup>53</sup> *Ibidem.*



Redes como las Mercociudades, la Alianza de Ciudades y el Foro de Autoridades Locales pueden ser la base de acuerdos de reparto de poder en niveles subnacionales y transnacionales en torno a algunas funciones públicas tradicionales, que son cruciales para el desarrollo local, la inversión exterior directa y el crecimiento económico en Brasil.

Lo anterior demuestra que está cambiando la dimensión espacial del orden político mundial y de sus estructuras. Las estrategias paradiplomáticas municipales están virtualmente “re-territorializando” la administración pública por medio de un *continuum* territorial que va desde lo local a lo nacional, y luego a lo global, contribuyendo de este modo a la aparición de un espacio social transnacional<sup>54</sup>.

La acción internacional de los actores subnacionales se ha desarrollado gradual e ininterrumpidamente en países notoriamente disímiles en cuanto a condiciones naturales, recursos y características propias de cada uno de ellos. En este sentido Argentina no ha sido la excepción de la regla.

Por motivos institucionales y de implementación de políticas públicas, las provincias argentinas son actores cada vez más relevantes en el escenario nacional e internacional. No sólo por las amplias competencias que les asigna la Constitución Nacional, sino también por el devenir de las relaciones nación-provincias en los últimos cincuenta años, en las que se observa una tendencia creciente a la descentralización de funciones junto a una mayor incidencia provincial en el sistema político partidario; las provincias son responsables de un número muy significativo de áreas de política pública<sup>55</sup>.

La mayor parte de la salud pública, la educación básica y secundaria, la seguridad, la justicia, la asistencia social y el medio ambiente, están administrados por los poderes provinciales con la autonomía que constitucionalmente les corresponde, y con niveles de coordinación interjurisdiccional y federal que dependen de la capacidad de articulación que despliegue el gobierno nacional<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> *Ibidem*.

<sup>55</sup> Vid. BERTRANOU, JULIÁN, *Las provincias argentinas en el escenario internacional desafíos y obstáculos de un sistema federal*, disponible en <http://www.undp.org.ar>, ISBN 978-987-22328-8-7, consultado el 29 de abril de 2015, 3:19 pm

<sup>56</sup> *Ibidem*.



“En décadas recientes la intensificación de los vínculos internacionales y transnacionales, así como también cambios domésticos, han alentado a que los actores gubernamentales desarrollen por sí mismos una variedad de acciones en diferentes materias en el escenario internacional”<sup>57</sup>.

Cabe ahora centrar la atención en las acciones concretas realizadas por las provincias argentinas para alcanzar objetivos en el plano externo, el primer tipo es el de acciones propias que surgen como iniciativas generadas y/o efectivizadas por la provincia, sin intervención directa del gobierno nacional, sin perjuicio de que pueda haber de parte de éste conocimiento y/o respaldo, ni del sector privado. Las acciones propias pueden realizarse de manera individual o en conjunto con otras provincias. Otra variante muy interesante de este tipo de acciones se da cuando éstas son el resultado de iniciativas originadas en entidades subnacionales de diferentes países, como es el caso de la misión conjunta entre la provincia de Mendoza y la V Región de Valparaíso, Chile, que visitó Shanghái, Hong Kong y Seúl en noviembre de 2004<sup>58</sup>.

“Un segundo tipo de acciones son las coordinadas, aquellas en las que la provincia o varias provincias agrupadas por similitudes productivas o intereses temáticos y el gobierno nacional, por medio de alguna de sus instituciones, actúan de modo conjunto y consensuado”<sup>59</sup>.

“Existe una tercera variante de acciones, de tipo *lobby*, en las que las provincias no gestionan directamente en el plano internacional, sino que más bien ejercen o buscan ejercer presión ante el gobierno nacional para impulsar un proyecto de interés vital para la provincia y que afecta directamente su función en el escenario internacional. En numerosos casos las acciones tipo *lobby* son protagonizadas por una provincia en situación de clara competencia con otras que aspiran a alcanzar objetivos similares”<sup>60</sup>.

Un último tipo de acciones son las enmarcadas en el ámbito de los Comités de Integración a las que podemos caracterizar como acciones concertadas. Las mismas

---

<sup>57</sup>ZUBELZÚ, GRACIELA, *Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos, variantes y alcance. un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas*, disponible en <http://www.undp.org.ar>, ISBN 978-987-22328-8-7, consultado el 29 de abril de 2015, 3:55 pm

<sup>58</sup>*Ibidem.*

<sup>59</sup>*Ibidem.*

<sup>60</sup>*Ibidem.*



están inscritas en una normativa y una rutina que son muy características de ese tipo de comités y que cuentan con la organización y coordinación del Estado nacional a través de la Dirección de Límites y Fronteras de la Cancillería Argentina<sup>61</sup>.

Las autoridades políticas nacionales han impulsado algunas líneas de acción específicas ante el mayor activismo de las provincias argentinas. Desde la década de los noventa, se realizó una reforma de la estructura organizacional de la Cancillería Argentina que puso en manos de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales el contacto con las provincias a través de una de sus direcciones: la de Asuntos Federales<sup>62</sup>.

Además de atender a la dimensión interna de los propios actores subnacionales, el gobierno nacional ha propiciado contactos y suscripto convenios con actores subnacionales extranjeros. Sus provincias ejercitan la acción externa, el gobierno federal alienta contactos con otros actores subnacionales, y por otra parte su condición de país de inmigrantes conduce a la intensa acción de diásporas con los distintos niveles gubernamentales y ONGs<sup>63</sup>.

Gran parte de la gestión internacional desarrollada por las provincias es protagonizada por los actores gubernamentales provinciales como las empresas, las ONGs y las universidades, entes que, en las últimas décadas han asumido un papel protagónico en el desarrollo de sus comunidades, ejerciendo un rol favorable y próspero para ellas.

Como se evidencia en los ejemplos, en países de Latinoamérica se ha implementado la paradiplomacia dando fructíferos resultados a las regiones más despobladas de recursos y fuentes de abastecimientos, demostrando que es una herramienta útil en las comunidades.

Concluyendo el análisis realizado sobre la paradiplomacia como institución del Derecho Internacional Público se define esta rama como un conjunto de normas jurídicas encaminadas a regular las relaciones exteriores de los Estados, destacándose el nacimiento de la paradiplomacia dentro de esta especialidad, así como su importancia, constituyendo un instrumento eficaz para las regiones menos desarrolladas y brindándole

---

<sup>61</sup> *Vid. ZUBELZÚ, GRACIELA, op cit.*

<sup>62</sup> *Ibidem.*

<sup>63</sup> *Ibidem.*



oportunidad a sujetos como gobiernos locales y otras entidades públicas a liderar y desplegar acciones en pos del beneficio de sus comunidades.

Lamentablemente las legislaciones existentes que abarcan este contenido en nuestro país, como La Constitución, los Reglamentos de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular y la Resolución No. 15 del 2006 del que otrora fuera el Ministerio para la Inversión Extranjera y Colaboración Económica no son muy favorecedoras, puesto que la paradiplomacia como fenómeno jurídico no se reglamenta expresamente en ellas, lo plasmado en estas normas son artículos muy generalizadores acerca de las actividades y/o facultades que pueden ejercer los gobiernos municipales a su favor, no contando con una regulación directa en el texto.

La paradiplomacia es un fenómeno que ha cobrado auge en las últimas décadas y muchos son los Estados que han tomado la iniciativa de implementarla en sus comunidades. Los ejemplos mostrados en el epígrafe anterior revelan resultados claros de cuán beneficioso puede ser este tipo de proceso para ellos, motivo por el cual el siguiente capítulo va encaminado a demostrar la importancia que tendría la paradiplomacia en el desarrollo de nuestro país, específicamente en la provincia de Sancti Spíritus.



## CAPÍTULO 2: LA IMPORTANCIA DE LA PARADIPLOMACIA PARA EL DESARROLLO LOCAL

### **2.1- Principales concepciones del desarrollo local en Cuba.**

La temática sobre desarrollo local es amplia y diversa en todas partes del mundo, mucho se ha debatido y arribado a conclusiones en ese sentido, pero el conocimiento que hoy se tiene sobre él, es resultado de insaciable investigación y trabajo.

“La preocupación por las cuestiones del Gobierno y el desarrollo ha ido adquiriendo relevancia en la actualidad. Esto ha estado asociado al avance impetuoso de la sociedad contemporánea bajo la influencia de los procesos globalizadores, el crecimiento acelerado de la población mundial, la contracción de muchos de los recursos disponibles y el sucesivo deterioro ambiental”<sup>64</sup>.

En la historia de la humanidad se ha pretendido lograr el desarrollo de la sociedad y en la medida que esto se ha hecho posible este desarrollo se ha enmarcado en espacios cada vez más estrechos, es por ello que se ha comenzado a hablar del desarrollo no solo a nivel de país sino con un carácter local<sup>65</sup>.

En nuestro país la necesidad de un modelo de desarrollo territorial surgió desde el triunfo mismo de la Revolución, marcado por las grandes desproporciones económicas que existían en aquella época. Los primeros esfuerzos en la búsqueda de un mayor equilibrio espacial se orientaron hacia el ordenamiento de los territorios, es por ello que en 1976 se crean los órganos locales del Poder Popular lo que constituyó un significativo paso en el camino hacia la modernización del sistema político y estatal<sup>66</sup>.

Este proceso fue denominado institucionalización y tuvo la novedad de incrementar las facultades y atribuciones de las provincias, así como fortaleció la autoridad e importancia

---

<sup>64</sup>TEJERA ESCUL, PEDRO M., *Reflexiones en torno a la relación entre gobierno local y desarrollo local*, disponible en [ojs.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/viewArticle/14508308](https://ojs.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/viewArticle/14508308) consultado el 27 de febrero de 2015, 1:02 pm

<sup>65</sup>Vid. MARTÍNEZ PÉREZ, YUVY, *Elementos sustanciales del desarrollo local*, disponible en [www.eumed.net/rev/oidles/08/ymp.pdf](http://www.eumed.net/rev/oidles/08/ymp.pdf), consultado el 5 de abril de 2015, 8:37 am

<sup>66</sup>Vid. LEÓN SEGURA, CARMEN MAGALY, *“Territorio y Desarrollo Local”*, Ciencias Económicas, Editorial Félix Varela, 2013, p. 31



de los municipios, los cuales asumieron la administración de empresas y establecimientos, que antes eran administrados por el poder central. De este modo se les facilitó el marco legal a los municipios para desarrollar con más flexibilidad la planificación y administración de actividades económicas y sociales<sup>67</sup>.

En sentido general puede afirmarse que durante el período de 1975 hasta finales de 1980, se trabajó en la creación de las condiciones necesarias para garantizar un desarrollo lo más equilibrado posible de los territorios.

El desarrollo local también se vio inmerso en el proceso de rectificación de errores y tendencias negativas, así como sufrió las terribles consecuencias del derrumbe del sistema socialista europeo. En medio de la crisis por la que atravesó el país, la estrategia de desarrollo económico social se orientó a la concentración y distribución de los escasos recursos en manos del Estado, dándosele amplia prioridad a los servicios sociales básicos<sup>68</sup>.

Desde entonces y hasta ahora, Cuba ha tenido que conducir un profundo proceso de transformación en pleno proceso de globalización, sin desviarse en los aspectos esenciales de su estrategia de desarrollo, lo que conlleva a considerar la viabilidad del desarrollo local en nuestro país.

Partiendo de las anteriores ideas fundamentales que presentan de forma general la problemática y principales ideas sobre el desarrollo local, resulta imprescindible abordar algunas de las definiciones existentes en torno al mismo, al igual que se presentarán sus principales tendencias para un mejor acercamiento del tema.

### **2.1.1- Definición de desarrollo local. Tendencias fundamentales.**

La planificación a escala local, caracterizada por la cercanía con los grupos de población, permite atender las necesidades reales y apremiantes de las comunidades ubicadas dentro de un territorio, se establece un orden y la forma de solución de estas. Es por estas razones que el desarrollo local resulta tan importante para los territorios que presentan necesidades colectivas insatisfechas.

---

<sup>67</sup> *Ídem.*

<sup>68</sup> *Ibídem.*



El desarrollo local constituye una herramienta que contribuye a mejorar las condiciones de vida de ciertas regiones, es un proceso que favorece a que las comunidades propongan y ejecuten sus propios procesos de desarrollo de manera organizada. Además, fortalece a sus organizaciones ante las instancias de poder, es decir, se genera un proceso de “abajo hacia arriba”, con la intención de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades<sup>69</sup>.

Comparte esta visión la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) cuando hacen referencia al desarrollo local como “un proceso de crecimiento y cambio estructural que mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio conduce a la mejora del bienestar de la población de una localidad o región”<sup>70</sup>.

Continuando esta gama de criterios se suman varios autores en la búsqueda de la definición adecuada para este proceso tan beneficioso para las regiones.

Según MARTÍNEZ, “el desarrollo local se define como el proceso de organización del futuro de un territorio, y resulta del esfuerzo de concertación y planificación emprendido por el conjunto de actores locales, con el fin de valorizar los recursos humanos y materiales de un territorio dado, manteniendo una negociación o diálogo con los centros de decisión económicos, sociales y políticos en donde se integran y de los que dependen”<sup>71</sup>. Los gobiernos no centrales tienen que hacer frente a los procesos globalizadores, es por ello que utilizan este tipo de herramienta.

En igualdad de criterio, GUTIÉRREZ plantea que “el desarrollo local constituye un proceso socio ambiental territorial que debe ser pensado, planeado, promovido y gestionado, con el objetivo de alcanzar una mejora de la calidad y el nivel de vida de los ciudadanos, lograr una reducción de la dependencia del exterior, crecimiento y generación de empleo, conservación del medio natural y un desarrollo cultural de la comunidad”<sup>72</sup>.

---

<sup>69</sup>Vid. Colección de Fichas Informativas “Me pregunto qué es”, Ficha n° 5 El Desarrollo Local, disponible en <http://amycos.org/> consultado el 21 de abril de 2015, 12:53 pm

<sup>70</sup>SARRÍA PABLO, YAIMA, *Aplicación del enfoque perspectivo para la gestión de desarrollo local: estudio de caso*, Revista académica DELOS, n° 2, disponible en [www.eumed.net/rev/delos/02/](http://www.eumed.net/rev/delos/02/) consultado el 16 de abril de 2015, 3:22 pm

<sup>71</sup>Vid. Martínez Pérez, Yuvy, op cit

<sup>72</sup>GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, OLIVIA, *Propuesta de un sistema de indicadores de sostenibilidad para la gestión del ordenamiento territorial del plan turquino en Cienfuegos*, en *ídem*.



Este concepto permite establecer pautas que deben tenerse en cuenta para la utilización eficiente y racional de los recursos del territorio con el fin de poder satisfacer las necesidades de los pobladores no solo a corto plazo sino también a largo plazo por lo que es necesario proyectarse para la conservación de estos recursos que pudieran agotarse sino se les da un uso eficaz<sup>73</sup>.

Compartiendo esta línea RODRÍGUEZ define al desarrollo local como un “proceso de organización del futuro de un territorio, y resulta del esfuerzo de concertación y planificación emprendido por el conjunto de actores locales, con el fin de valorizar los recursos humanos y materiales de un territorio dado, manteniendo una negociación o diálogo con los centros de decisión económicos, sociales y políticos en donde se integran y de los que dependen”<sup>74</sup>.

Los procesos actuales, tanto a escala global como local, exigen fortalecer el papel y la capacidad de las localidades en la implantación de programas que permitan una aproximación a territorios más sostenibles. Debido a ello es que surgen varias tendencias de desarrollo local para alcanzar mayores regiones sostenibles; las principales son el desarrollo económico local, el desarrollo local sostenible y el desarrollo humano, de las cuales se brindarán ciertos aspectos fundamentales para su comprensión.

- Desarrollo económico local.

Esta tendencia viene a enfatizar el papel primordial que juegan la economía y el territorio en conjunto. “Los procesos de desarrollo local se producen gracias a la utilización eficiente del potencial económico local, que se ve facilitado por el funcionamiento adecuado de las instituciones y mecanismos de regulación del territorio”<sup>75</sup>.

La noción de desarrollo económico se transforma, evoluciona, y se le da un énfasis especial al papel del territorio local en las estrategias y políticas de desarrollo, a partir de entonces el desarrollo local empieza a visualizarse en torno a la economía del territorio;

---

<sup>73</sup>Vid. *Ídem*.

<sup>74</sup>RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, LUISA DE LOS A., *La influencia de la ciencia y la tecnología dentro de los procesos claves para alcanzar el desarrollo sostenible de la localidad*, citado por MARTÍNEZ PÉREZ, YUVY, *op cit*.

<sup>75</sup>VÁZQUEZ BARQUERO, *Desarrollo Económico local: aproximación a un marco conceptual*, en MORALES PÉREZ, MILAGROS, *El desarrollo local sostenible*, disponible en [www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/09398.pdf](http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/09398.pdf) consultado el 29 de abril de 2015, 2:01 pm



se define como “un proceso de crecimiento y cambio estructural de la economía de una ciudad o región, un proceso de objetivos múltiples, como la eficiencia en la asignación de recursos para la competencia territorial; equidad en la distribución de la renta y equilibrio del entorno medioambiental para la conservación del sistema productivo territorial”<sup>76</sup>.

Continuando esta idea, según ALBURQUERQUE, se trata de “un desarrollo capaz de extender en la mayor medida posible el progreso técnico y las innovaciones gerenciales en la totalidad del tejido productivo y empresarial de los diferentes territorios, a fin de contribuir con ello a una mayor generación de empleo productivo e ingreso, y a un tipo de crecimiento económico más equitativo en términos sociales y territoriales, y más sostenible ambientalmente”<sup>77</sup>.

En esta nueva concepción de desarrollo el actor principal ya no es únicamente la administración central de Estado sino que se brinda la oportunidad a entes como los gobiernos locales y empresas a asumir liderazgo. Lo que realmente caracteriza a esta tendencia es el protagonismo de actores locales en la formulación de estrategias, así como en la toma de decisiones, en la implementación de nuevos proyectos y de iniciativas novedosas.

Según las teorías de desarrollo económico local, el territorio deja de ser considerado el soporte físico sobre el cual se asienta una comunidad para convertirse en un “factor estratégico de la oportunidad del desarrollo”<sup>78</sup>. El desarrollo local se caracteriza por su dimensión territorial, no solo debido al efecto espacial de los procesos organizativos y tecnológicos, sino por el hecho de que cada localidad, cada territorio, es el resultado de una historia en la que se ha ido configurando el entorno institucional, económico y organizativo.

- Desarrollo local sostenible.

“Si bien desde la década de los años setenta se habla de la necesidad de una concepción del desarrollo más sostenible es solo a principios de los años noventa que se habla de un

---

<sup>76</sup> MORALES PÉREZ, MILAGROS, *op cit.*

<sup>77</sup> ALBURQUERQUE, FRANCISCO, *Curso sobre desarrollo local*, citado por *ídem.*

<sup>78</sup> GARALOFI, GIOACCHINO, “*Modelos locales de desarrollo*”, en MORALES PÉREZ, MILAGROS, *op cit.*



desarrollo local sostenible, según el cual el territorio local asume la responsabilidad de gestionar la sostenibilidad del desarrollo”<sup>79</sup>.

El desarrollo local sostenible se describe como el “desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”. La sostenibilidad es un paradigma para pensar en un futuro en el cual las consideraciones ambientales, sociales y económicas se equilibran en la búsqueda del desarrollo y de una mejor calidad de vida<sup>80</sup>. Una sociedad próspera depende en gran medida de que estas condiciones estén perfectamente balanceadas para lograr un desarrollo sostenible en la sociedad.

El desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades ambientales y de desarrollo de las generaciones actuales y futuras. Los tres pilares principales que enmarcan esta tendencia, la sociedad, la economía y el medio ambiente, deben interrelacionarse, el crecimiento económico es indispensable pero sin cuidar a los otros factores que contribuyen al bienestar no puede haber desarrollo sostenible, debe existir esa integración y asociación entre unos y otros.

- Desarrollo humano.

El objetivo básico del desarrollo es crear un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. Esta tercera dimensión trata de cumplir ese objetivo de manera que enfatiza los principales derechos inalienables de los hombres.

El desarrollo humano puede describirse como un “proceso de ampliación de las opciones de las personas. Más allá de las necesidades básicas, la gente valora además beneficios que son menos materiales, entre ellos figuran, por ejemplo: la libertad de movimiento y de expresión y la ausencia de opresión, violencia o explotación. Las personas quieren además, tener un sentido de propósito en la vida, un sentido de potenciación. En tanto,

---

<sup>79</sup>MORALES PÉREZ, MILAGROS, *op cit*

<sup>80</sup>Vid. *Education for Sustainable Development Sourcebook*, UNESCO, 2012, disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002167/216756s.pdf> consultado el 3 de mayo de 2015, 4:11 pm



miembros de familias y comunidades, valoran la cohesión social y el derecho a afirmar sus tradiciones y cultura propia”<sup>81</sup>.

El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano. “En principio estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles de desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles”<sup>82</sup>.

Pero el desarrollo humano no termina ahí. Otras oportunidades, altamente valoradas por muchas personas, van desde la libertad política, económica y social, hasta la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismo y disfrutar de la garantía de los derechos humanos<sup>83</sup>.

El desarrollo humano tiene como aspecto principal la formación de capacidades humanas, tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas, para el descanso, la producción o las actividades políticas, culturales y sociales. Según este concepto de desarrollo humano, es obvio que el ingreso es solo una de las oportunidades que la gente desearía tener, aunque ciertamente muy importante, pero la vida no solo se reduce a eso, el desarrollo debe abarcar más que la expansión de las riquezas y los ingresos, su objetivo central debe ser humano<sup>84</sup>.

Aunque se evidencia el fuerte papel que figura el desarrollo económico local en el territorio, no se debe ver a esta dimensión desprovista o separada de las otras dos puesto que cada una se complementa con la otra y solo así se alcanzará el nivel de desarrollo buscado por las regiones.

---

<sup>81</sup>BOISIER, SERGIO, *Desarrollo (local): ¿de qué estamos hablando?*, disponible en [abacoenred.com/IMG/boisier.pdf](http://abacoenred.com/IMG/boisier.pdf) consultado el 29 de abril de 2015, 4:42 pm

<sup>82</sup>*Human Development Report 1990*, PNUD, Oxford University Press, mayo 1990, traducido por ANGELA GARCÍA, disponible en [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1990\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1990_es_completo_nostats.pdf) consultado el 30 de abril de 2015, 8:17 am

<sup>83</sup>*Vid. Ídem.*

<sup>84</sup>*Vid. Ibídem.*



### 2.1.2- Principales dimensiones socioeconómicas y culturales del desarrollo local.

El desarrollo local es definido como un proceso de crecimiento y cambio estructural en la economía de una ciudad, región o territorio, en el que se pueden identificar, al menos, tres dimensiones.

La primera, económica, caracterizada por un sistema de producción que permite a las empresas locales usar, eficientemente, los factores productivos, generar economías de escalas y aumentar la productividad a niveles que permitan mejorar la competitividad en los mercados; la segunda, cultural, en que el sistema de relaciones económicas y sociales, las instituciones locales y los valores, sirven de base al proceso de desarrollo y la tercera, social, que consiste en las acciones que realizan los responsables en la toma de decisiones, para establecer políticas y prácticas que promuevan y protejan la economía.

El desarrollo de una comunidad debe ser integral, donde se consideren todas sus dimensiones ya sean económicas, sociales y culturales, entre otras, por igual, disponiendo de cada una de ellas de manera equilibrada. “Se debe concebir la economía social como una herramienta para el desarrollo local, en términos de cooperativismo, democracia económica, reparto de beneficios, prestación de servicios, bienestar, asociacionismo y participación, teniendo en cuenta que participar constituye mucho más que formar parte de una estructura, de una cultura, es también ser miembro activo de la comunidad”<sup>85</sup>, siendo todos estos factores necesarios para el desenvolvimiento propio del territorio.

“El desarrollo local combina los elementos endógenos, propios de la comunidad territorial, básicamente trata de activar los diversos recursos humanos, materiales, institucionales y culturales para conseguir el crecimiento económico y la mejora del nivel y la calidad de vida de la población”<sup>86</sup>, estas dimensiones físicas, económicas, sociales y culturales se interrelacionan, se necesitan.

---

<sup>85</sup>BARROSO RIBAL, CRISTINO, *Economía social, participación y desarrollo local*, disponible en [http://www.redcanariarural.org/pdf/06\\_barroso\\_ribal.pdf](http://www.redcanariarural.org/pdf/06_barroso_ribal.pdf) consultado el 5 mayo de 2015, 3: 21 pm

<sup>86</sup>*Ídem*.



“El entramado de recursos, sistemas productivos y de distribución, de entidades y asociaciones educativas, culturales, de salud, cooperación y solidaridad junto a las instituciones, constituyen la estructura social, económica y cultural sobre la que se asientan y en la que se desenvuelven los distintos agentes sociales e instituciones que participan en el propio desarrollo local”<sup>87</sup>.

De esta manera, trabajando relacionadas todas estas dimensiones, se logra que se efectúen una serie de cambios positivos en las regiones como la creación de nuevos espacios de desarrollo, nuevas formas de empleo, potenciar el diagnóstico de las necesidades y prioridades de la comunidad. Se realizan centros tanto para el aprendizaje como disfrute de todos y se rescatan y refuerzan los recursos endógenos de la comunidad.

También se puede lograr una mejor coordinación entre las partes, o sea, el gobierno local y la población, para la toma de decisiones, logrando cambios necesarios que ocupan a la región.

El desarrollo local se vincula a la existencia de un territorio integrado por las instituciones y organizaciones existentes en una comunidad, constituyendo la verdadera trama de interrelaciones que configuran la vida social, de ello depende la base del desarrollo y de la equidad en una sociedad determinada.

Teniendo estas bases sentadas se puede lograr un fortalecimiento en la cadena productiva donde empresas y otras entidades incentivan su crecimiento en todas las esferas contando con un entorno de seguridad personal y jurídica. Es aquí donde se evidencia la importancia que tiene que se lleven a cabo las tres tendencias de desarrollo local mencionadas con anterioridad, por una parte expandiendo la economía, obteniendo resultados favorables así como demostrando especial atención al hombre y sus derechos.

### **2.1.3- Importancia actual del desarrollo local en Cuba.**

Como se ha demostrado el desarrollo local aparece como consecuencia de la existencia de una serie de problemas a los que se enfrentan ciertos territorios como, la agresión al

---

<sup>87</sup>*Ibíd.*



medio ambiente, el envejecimiento y despoblamiento de zonas rurales, deterioro de la economía, entre otros, y se basa fundamentalmente en la identificación y aprovechamiento de los recursos y potencialidades endógenas del lugar para beneficiar a la localidad y a las personas que viven en ellas.

Para Cuba, en lo particular, la problemática del desarrollo territorial es importante, dado que es imposible concebir el desarrollo sin incluir al territorio como variable económica, en las condiciones de una economía planificada, donde existen condiciones muy favorables para estimular o propiciar el desarrollo centrado en las potencialidades locales como elemento que complementa y se articula de manera orgánica a una estrategia de desarrollo centralmente planificada<sup>88</sup>.

Esta tendencia económica es sumamente importante en el desarrollo local de cada territorio, como se planteó anteriormente es imprescindible que se aprovechen en mejor medida los recursos endógenos de la región para fomentar el desarrollo, pero a la misma vez no se puede ver desenraizada de la parte social y humana puesto que de igual manera es trascendental velar por los cuidados y derechos de las personas, pues de nada sirve cuidar por las necesidades materiales de estas si no se respeta al ciudadano como parte integral del territorio.

El desarrollo local supone una posibilidad a la descentralización, pues además del gobierno local, personas jurídicas como empresas, universidades, y otras instituciones, tienen la facultad de liderar y desplegar actividades encaminadas a velar y resolver la problemática de sus regiones.

Ante un mundo globalizado como resulta ser en la actualidad, es necesario que este tipo de sujetos estatales den el paso al frente para el bienestar de sus comunidades y empleen nuevas estrategias de apoyo hacia ellas, rebatiendo en gran medida los efectos secundarios que produce la globalización.

---

<sup>88</sup>Vid. LEÓN SEGURA, CARMEN MAGALY, *“Territorio y Desarrollo Local”*, Ciencias Económicas, Editorial Félix Varela, 2013, p. 1.



## **2.2- Actuación y experiencias del gobierno local provincial en el ejercicio de la paradiplomacia. Análisis de los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados.**

Las actividades internacionales que los gobiernos locales realizan son objeto de creciente participación política. Se reconoce que su implicación en los asuntos de desarrollo local representa una nueva dinámica, un cambio en el futuro de las relaciones internacionales; pero esto no se debe ver como el descenso de la diplomacia estatal. El papel que ejercen los gobiernos locales no tiene por qué interferir en los asuntos del gobierno central, al contrario, constituyen una gran ayuda para la fomentación del beneficio y la cooperación entre territorios que requieren una mayor atención.

Gracias a la descentralización de poderes, los gobiernos locales son capaces de asumir con autonomía nuevos retos y misiones en pos del desarrollo de sus comunidades, es por ello que hoy son capaces de desplegar proyectos, mantener encuentros diplomáticos, seminarios y conferencias. Un número de acciones cuyo único objetivo es lograr la satisfacción de las personas que viven en sus comunidades. La Asamblea Provincial del Poder Popular de Sancti Spiritus no se encuentra exenta de estas actividades.

Con el objetivo de explicar cómo fluye el factor paradiplomático en la provincia, se realizó una entrevista (Ver Anexo 1) al MSc. Ignacio Pérez González, Jefe de Relaciones Internacionales en el Poder Popular Provincial, el cual lleva ejerciendo el cargo desde hace dos años. A pesar de la brevedad de su cargo, la preparación que ha obtenido en el ejercicio de las relaciones internacionales ha estado basada en intensos seminarios recibidos semestralmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de un asesoramiento constante por parte del Ministerio de Comercio Exterior y sobre todo la gestión e interés incesante de adquirir una vasta preparación relacionada con esta práctica, lo que ha demostrado que es idóneo para ocupar un puesto de tal naturaleza, que requiere un amplio conocimiento del tema.

Respecto a la autonomía en la toma de decisiones, como se plantea en la primera pregunta de la guía, el entrevistado aduce que tiene lugar de manera conjunta, se someten a criterio del Consejo de la Administración Provincial (CAP) las propuestas para



la aprobación de los proyectos que se quieran realizar. Existen casos en los que, para la aprobación de proyectos en los que estén involucrados otros organismos, como sucede con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba (CITMA), se requiere de la aprobación de estos. El criterio emitido debe ser lo más unánime posible, tomando en cuenta todas las partes involucradas en el proceso de toma de decisiones.

En respuesta a la segunda pregunta plantea que la Asamblea es el gobierno del territorio y dentro de las atribuciones de la misma, en el Reglamento de la Asamblea Provincial del Poder Popular, existen artículos que le permiten adoptar decisiones dentro del marco de su competencia, ajustándose a la ley, para el buen desenvolvimiento del territorio. Esta tiene jurisdicción para actuar de diversas formas debido a la generalidad que presenta la norma y se apoya en los Consejos de la Administración, los cuales están facultados para actuar desde el punto de vista administrativo.

Continúa expresando que en cada uno de los gobiernos provinciales existe un Departamento de Relaciones Internacionales. Estas relaciones se tienen en cuenta desde dos puntos de vista; desde la relación internacional amplia, que puede incluir varias acciones y en el propio caso de Sancti Spiritus se vincula con todo lo relacionado al MINREX, actividades con diplomáticos y personal relativo a las embajadas y las acciones que estos desempeñan; y desde el punto de vista de las relaciones de trabajo con el MINCEX, relacionado con toda la colaboración internacional. Esta tiene dos variantes: la que Cuba recibe, que son los proyectos y donativos y la que Cuba ofrece. Esta última se desglosa en dos puntos: la ofrecida en el exterior, que son los colaboradores o cooperantes internacionales y la ofrecida en el interior, que no es más que los estudiantes extranjeros que vienen a formarse profesionalmente a nuestro país.

Alega en relación con la tercera de las interrogantes, que en la provincia existen actualmente tres proyectos, un proyecto que lleva por nombre Programa de Desarrollo Comunitario para Infraestructura Pública (PRODEC), el cual es un proyecto sombrilla nacional que contiene trece subproyectos; y dos proyectos en la Oficina del Conservador de Trinidad, uno de alumbrado público y otro de reparación de vivienda, llamado “Las Tres Cruces”, en total la suma asciende a quince proyectos. Dentro de estos, existen cuatro que responden a la rama de la salud: Proyecto: Centros municipales de referencia e información para las ciencias médicas; Proyecto: Apoyo al desarrollo de las bibliotecas de



las facultades de ciencias médicas de Cuba; Proyecto: Preservación histórica y bibliográfica ampliada para el sistema de salud y sus investigaciones; y Proyecto: Promoción de la cooperación internacional para la preparación y manejo de las situaciones de desastre en la región II.

Se puede apreciar que la gama de proyectos responden a las necesidades actuales de la provincia, tomando en cuenta las esferas más limitadas y desprovistas. Independientemente de que existan proyectos que respondan más a una rama que otra se esfuerza en potencializar todos los sectores de manera equitativa para el buen desarrollo de las regiones.

Como complemento de lo anterior y en respuesta de la cuarta interrogante, el MSc. habla de uno de los proyectos existentes desde el punto de vista de colaboración internacional, a partir de financiamiento brindado por los organismos internacionales.

Refiere que el más importante es el que se realiza a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cual es responsable de la coordinación total de las actividades suizas de cooperación internacional y ayuda humanitaria. Esta, a partir de dinero que recibe como fondo para el desarrollo de Suiza como nación, o que recibe de otros organismos, lo aporta a esta agencia y ella a su vez financia los proyectos en nuestro país, cumpliendo una función de intermediario. En nuestro territorio en particular existen varios proyectos financiados por esta agencia, como lo constituye la Junta de Andalucía, un proyecto en la Oficina del Conservador de Trinidad, manejando fondos que proporciona el gobierno español precisamente.

Esta agencia viene a cumplir un papel mediador entre los gobiernos que realizan un proyecto. Proporciona fondos, pero al mismo tiempo ayuda a promover la autosuficiencia económica y trabaja para mejorar las condiciones de producción y abastecimientos de esas regiones.

El impacto que han tenido los proyectos en el desarrollo de la provincia, ha sido extraordinariamente notable, según la opinión del entrevistado en relación con la quinta de las preguntas. Con cada proyecto que se ha realizado se han obtenido los resultados buscados porque precisamente, uno de los principios de la colaboración consiste en que



si no son beneficiosos o brindan resultados positivos para la región, no se llevan a cabo, no se aprueban. Indica el interrogado que ello ha dado paso a que en nuestro país, se realicen la mayoría de los proyectos puesto que existe un respeto, una intención estatal y una voluntad política de que estos se realicen de manera eficiente y que no se desvíen los recursos destinados a determinados proyectos hacia otro lugar. Como resultado de ello, cada territorio con el que se ha trabajado ha ido evolucionando de manera positiva, desarrollándose favorablemente y las personas que en ellos viven han quedado satisfechas.

Uno de los proyectos que más beneficio ha traído a la provincia es uno que culminó recientemente, plantea el funcionario y el nombre del mismo es: “Para la prevención y protección ante situaciones de desastre y de resiliencia en las escuelas de Sancti Spíritus en Cuba”, el cual se realizó a partir de fondos propiciados por el gobierno belga y que cuenta con la participación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

La contribución de este proyecto radica en crear capacidades de resiliencia, o sea, la capacidad que tienen los grupos sociales para sobreponerse a los resultados adversos, en niños, escuelas y comunidades ante la ocurrencia de desastres naturales, explica el MSc. En él, se trabajó de manera consistente con los profesores de educación en la creación de una base bibliográfica (Ver Anexo 2), creando un sustento metodológico para incluirlo en la asignatura de “El Mundo en que Vivimos”, en niños de escuela primaria, para enseñarlos y ellos a su vez enseñar a sus familia a enfrentar desastres naturales y la manera de actuar ante esas situaciones de peligro en lugares vulnerables como lo constituyen Tunas de Zaza, y Los Indios, en Fomento, por citar dos ejemplos.

Este fue un proyecto que sentó las bases para la preparación y cuidado de zonas proclives a daños naturales. El proyecto continúa brindando eficacia, pues se sigue impartiendo este tipo de ayuda, enseñando a los más pequeños y que estos a su vez hagan lo mismo con el resto de la comunidad.

En virtud de la sexta interrogante, el entrevistado señaló que las relaciones de los gobiernos que participan en los proyectos no siempre resultan de manera similar, existen casos en que las relaciones se efectúan de manera bilateral, de gobierno a gobierno, sin la intervención de organismos internacionales; pero existen otras, denominadas



multilaterales, en las que están presentes organismos como: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros órganos de las Naciones Unidas, los cuales surten un papel intermediario, son los que mueven fondos para los proyectos en nuestro país a partir de dinero o donativos proporcionados por otros gobiernos. Este último tipo de relaciones es la que se explicaba con anterioridad al referirse al papel que ejerce la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.

Una de las normas por las cuales se están llevando a cabo los proyectos, como órgano rector de la actividad de colaboración internacional, según afirma Ignacio Pérez, es la Resolución 15/2006 del Ministerio para la Inversión Extranjera y Colaboración Económica “Las Normas para la Colaboración Económica que Cuba recibe”, siempre y cuando exista intervención extranjera, porque no siempre resulta así. En ocasiones existe financiamiento que tiene el Ministerio de Economía y Planificación de la provincia para el desarrollo del proyecto, por lo que no requiere de ningún financiamiento internacional. Esto está diferenciado, están los Proyectos de Desarrollo de Iniciativa Local, en el interior de la nación y Proyectos de Colaboración Económica, con participación internacional.

Esta Resolución 15/2006 del MINVEC se ha ido adaptando según las necesidades del país y los Lineamientos del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, por indicaciones propias de Ministro de Relaciones Exteriores, para cada uno de los cambios que se han realizado y que han ido dando espacio a la creación de la norma jurídica específica. Por el momento no existe una norma legal que sustente el tratamiento específico de esta práctica sino que se ha ido creando sobre la base de lo que está normado en el país. Se trabaja con la intención de crear una norma jurídica para la colaboración extranjera que recoja todos estos nuevos términos y especifique las particularidades sobre las cuales regirse.

En relación con las dos últimas preguntas afirma que la paradiplomacia como fenómeno no se utiliza a la hora de llevar a cabo estos proyectos. La manera más palpable y eficaz de hacerlo es a través de convocatorias realizadas por organismos internacionales, a la misma vez los territorios pueden elaborar sus proyectos con las normas establecidas, los cuales se presentan a convocatorias buscando un financiamiento internacional. Esta constituye la vía más ágil y eficaz de concretar y llevar a cabo los proyectos tanto de iniciativa local como de colaboración internacional.



Considera que sí es necesario la creación de una norma jurídica que complemente y regule los nuevos procesos que se vienen desarrollando, pues constituyen una herramienta útil para que los gobiernos locales enfrenten los cambios que se presentan en un mundo tan versátil como el nuestro.

La paradiplomacia es un fenómeno que llegó para quedarse, el rol que ha demostrado desempeñar en pos del beneficio de las comunidades es ineludible. El gobierno local provincial de Sancti Spiritus no se encuentra ajeno al desarrollo que prolifera a nivel mundial, razón por la cual despliega una serie de acciones, fomentando el contacto humano y los enlaces socioeconómicos y culturales de sus regiones.

### **2.3- Algunas consideraciones sobre el papel de la paradiplomacia en el desarrollo local en Sancti Spiritus.**

Demostrada es la importancia que constituye, para todo gobierno, lograr el buen desenvolvimiento de su territorio. Para ello, se sustenta en una serie de organismos, utiliza varias herramientas y despliega diferentes acciones, con el objetivo de promover sus intereses, sean estos económicos, sociales, políticos y/o culturales.

El término de paradiplomacia es un concepto que, como se explicaba con anterioridad, proviene desde hace siglos, y es evidente el papel primordial que está jugando en el mundo actualmente, lamentablemente en nuestro territorio no ocurre de la misma forma. Aunque el término resulta nuevo para muchos y no existe una norma jurídica que lo sustente, por el momento, si son varias las maneras de expresión que lo avalan en la provincia espiritana.

Una de las formas de manifestarse la paradiplomacia es a través del hermanamiento de ciudades, promoviendo el contacto humano y los enlaces socioculturales. Esto precisamente se evidencia en nuestro territorio, al verse vinculadas otras naciones con la nuestra a través de los estudiantes que vienen a prepararse académicamente y formarse como profesionales. Ello repercute de manera indirecta en el desarrollo económico del territorio y están presentes los contactos diplomáticos entre ministros y embajadores de los propios países de estos estudiantes que fomentan las relaciones con nuestra provincia.



Como ejemplo de ello se puede mencionar que ha estado en la provincia el Ministro de Dominica con el embajador del propio país en Ciencias Médicas, el Ministro de Santa Lucía en lo que antiguamente era el Pedagógico Silverio Blanco, el Ministro de Cabo Verde y el Ministro de Pakistán, impulsando las relaciones entre las naciones. También ha estado el embajador de Suiza, de conjunto con los miembros de COSUDE revisando proyectos que tienen financiamiento brindados por ellos.

Esto demuestra que, aun de manera prolifera, se está realizando el fenómeno paradiplomático, lo que evidencia que, en un lapso de tiempo no lejano, este tipo de institución se estará ejerciendo en el territorio de manera eficaz y positiva.

Elemento importante constituyó igualmente los ejemplos que evidencian el involucramiento de organizaciones como es el caso de la agencia Suiza, COSUDE, brindando financiamientos para el mejor desarrollo de la región y la involucración de la UNICEF en este tipo de proyectos con el territorio. Así, continúan los ejemplos evidenciando la difusión de relaciones que establece la provincia con otras comunidades del mundo.

Otro punto a resaltar, aunque de manera desfavorable, constituye el hecho del vacío legislativo existente, relacionado con el tratamiento específico que se le debe dar a la paradiplomacia. Como se planteó en la entrevista realizada, se está trabajando en base a ello. Con los ajustes que se han venido realizando, trabajando de conjunto con lo normado previamente y las necesidades actuales de la región, surge la necesidad de crear una norma específica que recoja en su cuerpo legal todos los términos y conocimientos del tema para que se haga posible la ejecución detallada y precisa de la paradiplomacia y lo que ella conlleva.

Por lo pronto, lo institucionalizado hasta el momento, ha traído cambios positivos, pero no se debe descartar la opción de tener recogido en un cuerpo legal, que regule todos los términos, conceptos, vías hábiles y procedimientos con que se deba tratar el proceso de paradiplomacia. Motivo por el cual, según los Lineamientos del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, se insiste en perfeccionar y complementar el marco legal y regulatorio, tanto para la prestación de la colaboración económica y científico-técnica que el país otorga, como para la que se recibe.



Como colofón del presente capítulo se consigna la importancia actual que tiene el desarrollo local de un territorio y lograr el aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona para lograr el buen desenvolvimiento del mismo y mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en ellas. Se debe tener en cuenta las principales tendencias que en él se aprecian, como lo constituye el Desarrollo Local Sostenible, el Desarrollo Económico Local y el Desarrollo Humano; distinguiendo que no se deben ver de manera separada, aunque unas tengan mayor protagonismo que las otras, se debe disponer de cada una por igual, en una forma equilibrada para lograr la sostenibilidad del territorio.

El desarrollo local constituye una herramienta útil que contribuye a mejorar las situaciones que ocupan ciertas regiones. Es un proceso que favorece a que las comunidades propongan y ejecuten sus propias vías de desarrollo de manera organizada. Además, fortalece a sus organizaciones ante las instancias de poder y les brinda protagonismo para que desplieguen sus propias acciones de desarrollo.

Apreciable es la magnitud con que se está desarrollando la colaboración internacional entre gobiernos de otras naciones y la nuestra, la variedad de proyectos que se están llevando a cabo fomenta cada vez más el papel diplomático que juega nuestra provincia, promoviendo encuentros y diálogos multilaterales con otras comunidades, siendo un ejemplo claro de lo que hoy en día se denomina paradiplomacia, valorizando que se despliegue esta institución y se regule jurídicamente.

De primera instancia no existe una regulación expresa de este fenómeno, sino que se está trabajando sobre la base de lo normado utilizando leyes generales y otras más específicas como la Resolución 15/2006 del MINVEC. Esta se ha ido ajustando a los cambios y necesidades actuales, de conjunto con los Lineamientos del PCC, ligado a toda esta tarea de colaboración extranjera en base a fomentar las relaciones internacionales; pero no se puede ni debe descartar la posibilidad de crear una norma que vincule todo ello, recogiendo lo normado con anterioridad y dándole importancia a los cambios existentes.



## CONCLUSIONES:

**PRIMERA:** El Derecho Internacional Público es definido como un conjunto de normas jurídicas encaminadas a regular las relaciones exteriores de los Estados. Concibiendo a estas como relaciones sociales que se caracterizan por su condición de internacionales, traspasando fronteras y ejerciendo sus acciones al otro lado de ellas, destacándose el nacimiento del fenómeno paradiplomático dentro de esta especialidad.

**SEGUNDA:** En la doctrina científica se aprecia unidad de criterios en relación a los elementos y circunstancias constitutivas de la paradiplomacia, siendo esta reconocida como el conjunto de acciones internacionales, protagonizadas por los instituciones no centrales de un territorio, región o localidad, con el objetivo de promover sus propios intereses, sin intervenir en la política exterior del Estado del que forma parte.

**TERCERA:** La regulación en Cuba no es favorecedora en torno a este fenómeno jurídico. La paradiplomacia no se reglamenta expresamente en las normas que abarcan este contenido, principalmente las que regulan las actuaciones y facultades de los gobiernos locales en el ejercicio de las relaciones internacionales, los artículos expresados en ellas son muy generalizadores y concisos.

**CUARTA:** El desarrollo local en Cuba constituye una herramienta útil que le otorga a los municipios personalidad jurídica y reconoce que son capaces para ejercer por sí sus derechos y asumir obligaciones; al igual que despliegan acciones para el buen desenvolvimiento de su comunidad. Se concibe como un proceso de crecimiento y cambio estructural, que mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, conduce a la mejora del bienestar de la población de una localidad o región, aprovechando y manejando sus recursos endógenos.

**QUINTA:** Los gobiernos subnacionales se han visto impulsados a proyectarse internacionalmente y relacionarse con otras regiones, de conjunto con la sociedad y el gobierno nacional, para desempeñar actividades en pos de alcanzar el desarrollo local de sus regiones. La Asamblea del Poder Popular de Sancti Spíritus no se encuentra ajena a ello. Razón por la cual se siente incentivada a fomentar relaciones con otros Estados,



manifestarse a través de contactos diplomáticos y realizar proyectos encaminados a mejorar el desarrollo y condiciones de vida de sus localidades.

**SEXTA:** A pesar de la escasa regulación jurídica que existe en la provincia en relación con la paradiplomacia, es demostrada la importancia que posee esta magnánima institución. Motivo que ha conducido a la realización de una norma que recoja, sobre la base de lo legislado con anterioridad, los principios básicos y elementos constitutivos de este fenómeno que va cobrando auge en el escenario internacional.



## RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las conclusiones anteriormente expuestas, se recomienda:

- Utilizar este material contentivo de los resultados de la investigación realizada para estudios especializados sobre la materia.
- Continuar el estudio de la paradiplomacia como institución jurídica, a partir de la potenciación de investigaciones y cursos que sistematicen sus referentes teóricos en el ámbito nacional.



## BIBLIOGRAFIA:

### Textos:

1. CARRILLO, SARCEDO, J. A., *El derecho internacional en perspectiva histórica*, Madrid, 1991, en DÍEZ DE VELASCO, DÍEZ DE VELASCO, *Instituciones del Derecho Internacional Público*, TOMO I, primera parte, 8 a ed. Madrid, 1998
2. D' ESTÉFANO PISANI, MIGUEL A., *Breve historia del Derecho Internacional*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2003
3. DÍEZ DE VELASCO, *Instituciones del Derecho Internacional Público*, TOMO I, primera parte, 8 a ed. Madrid, 1998
4. LEÓN SEGURA, CARMEN MAGALY, “*Territorio y Desarrollo Local*”, Ciencias Económicas, Editorial Félix Varela, 2013
5. PASTOR RIDRUEJO, J. A.: *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, 3.a ed., Madrid, 1989, citado por Díez de Velasco, op cit.
6. PRIETO VALDÉS, MARTA y PÉREZ HERNÁNDEZ, LISSETTE: *Selección Legislativa de Derecho Constitucional Cubano*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2005
7. RENOUVIN, P., Y DUROSELLE, J.-B, *Introducción a la política internacional*, versión española de M. CAMACHO DE CIRIA, Madrid, 1989, en Díez de Velasco, op cit.

### Artículos y Documentos:

1. AGUIRRE, JUAN CARLOS, *Paradiplomacia: teorización y práctica de un concepto polisémico*, en SCHNAKE, LORETO, *Paradiplomacia en Chile: El caso de la Región Metropolitana*, disponible en <http://www.fes.cl>, *Publicaciones Análisis y Propuestas*, consultado el 18 de diciembre de 2014, 6:22 pm
2. ALBURQUERQUE, FRANCISCO, *Curso sobre desarrollo local*, en MORALES PÉREZ, MILAGROS, *El desarrollo local sostenible*, disponible en [www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/09398.pdf](http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/09398.pdf) consultado el 29 de abril de 2015, 2:01 pm



3. BARROSO RIBAL, CRISTINO, *Economía social, participación y desarrollo local*, disponible en [http://www.redcanariarural.org/pdf/06\\_barroso\\_ribal.pdf](http://www.redcanariarural.org/pdf/06_barroso_ribal.pdf) consultado el 5 mayo de 2015, 3: 21 pm
4. BERTRANOU, JULIÁN, *Las provincias argentinas en el escenario internacional desafíos y obstáculos de un sistema federal*, disponible en <http://www.undp.org.ar>, ISBN 978-987-22328-8-7, consultado el 29 de abril de 2015, 3:19 pm
5. BOISIER, SERGIO, *Desarrollo (local): ¿de qué estamos hablando?*, disponible en [abacoenred.com/IMG/boisier.pdf](http://abacoenred.com/IMG/boisier.pdf) consultado el 29 de abril de 2015, 4:42 pm
6. CORNAGO PRIETO, NOÉ: *Exploring the global dimensions of paradiplomacy: Functional and normative dynamics in the global spreading of subnational involvement in foreign affairs*; 2001, en FERRERO, MARIANO, *Glocalización en acción: regionalismo y paradiplomacia en Argentina y el Cono Sur latinoamericano*, disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1446330> . , consultado el 23 de enero de 2015, 8:33 am
7. DEL HUERTO ROMERO, MARÍA, *Una aproximación contextual y conceptual a la cooperación descentralizada*, disponible en <http://www.conferenciaurbal2004.cl> consultado el 17 de enero de 2015, 5:37 pm
8. *Education for Sustainable Development Sourcebook*, UNESCO, 2012, disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002167/216756s.pdf> consultado el 3 de mayo de 2015, 4:11 pm
9. GARALOFI, GIOACCHINO, “*Modelos locales de desarrollo*”, en MORALES PÉREZ, MILAGROS, *op cit*
10. *Human Development Report 1990*, PNUD, Oxford University Press, mayo 1990, traducido por ANGELA GARCÍA, disponible en [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1990\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1990_es_completo_nostats.pdf) consultado el 30 de abril de 2015, 8:17 am
11. JARAMILLO DÍAZ, J., *Entidades sin ánimo de lucro*, en LUGO VALLECILLAS, GUSTAVO ADOLFO, *Principios generales de funcionamiento de las ONG*, disponible en [http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=845](http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=845) consultado el 13 de febrero de 2015, 12:35 pm



12. KEATING, M., *Regiones y Asuntos Internacionales: Motivos, Oportunidades y Estrategias*, en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, , *Algunos aspectos del desarrollo de la paradiplomacia en América del Sur vistos desde el caso Chile*, disponible en [www.diprrihd.ehu.es/revistadoctorado/n16/Ovando16.pdf](http://www.diprrihd.ehu.es/revistadoctorado/n16/Ovando16.pdf), consultado el 24 de enero de 2015, 1:32 pm
13. Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución, VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, aprobado el 18 de abril de 2011
14. MARTÍNEZ PÉREZ, YUVY, *Elementos sustanciales del desarrollo local*, disponible en [www.eumed.net/rev/oidles/08/ymp.pdf](http://www.eumed.net/rev/oidles/08/ymp.pdf), consultado el 5 de abril de 2015, 8:37 am
15. MONCAYO JIMÉNEZ, EDGARD, *Glocalización: Nuevos enfoques teóricos sobre el desarrollo regional (subnacional) en el contexto de la integración económica y la globalización*, en SCHNAKE, LORETO, *op cit.*
16. NAVARRO ZERPA, JESÚS, *Breve síntesis histórica de la evolución de las Relaciones Internacionales*, disponible en <http://funceji.org/2008/04/11/>, consultado el 10 de febrero de 2015, 12:50 pm
17. REI, FERNANDO, *El papel de los gobiernos subnacionales en la nueva gobernanza internacional de los cambios climáticos y de la sostenibilidad*, disponible en:
18. [http://www.excelenciaemgestao.org/Portals/2/documents/cneg10/anais/T14\\_0172.pdf](http://www.excelenciaemgestao.org/Portals/2/documents/cneg10/anais/T14_0172.pdf) consultado el 13 de febrero de 2015, 12:35 pm
19. RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, LUISA DE LOS A., *La influencia de la ciencia y la tecnología dentro de los procesos claves para alcanzar el desarrollo sostenible de la localidad*, citado por MARTÍNEZ PÉREZ, YUVY, *op cit.*
20. RODRÍGUEZ, S., *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de los gobiernos locales*, Chiapas, México, Cámara de Diputados, LIX, Legislatura, 2006, en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit.*
21. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Protocolo de acuerdo de coordinación y de colaboración entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, Ministerio del Interior, Subsecretaría Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, Departamento de Asuntos Internacionales, Protocolos y Acuerdos, 2005 en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit.*



22. TEJERA ESCUL, PEDRO M., *Reflexiones en torno a la relación entre gobierno local y desarrollo local*, disponible en [ojs.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/viewArticle/14508308](http://ojs.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/viewArticle/14508308) consultado el 27 de febrero de 2015, 1:02 pm
23. VÁZQUEZ BARQUERO, *Desarrollo Económico local: aproximación a un marco conceptual*, en MORALES PÉREZ, MILAGROS, *op cit.*
24. ZUBELZÚ, GRACIELA, *Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos, variantes y alcance. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas*, disponible en <http://www.undp.org.ar>, ISBN 978-987-22328-8-7, consultado el 29 de abril de 2015, 3:55 pm

#### Revistas y otros documentos seriados:

1. ARANDA, GILBERTO Y CRISTÓBAL, REIG, *Integración, paradiplomacia y educación superior*, en Revista académica de la federación latinoamericana de facultades de comunicación social, citado por TAUPIER, OMAR, *Integración desde lo micro: paradiplomacia y comunicación en el escenario latinoamericano*, disponible en [www.paradiplomacia.org/](http://www.paradiplomacia.org/), *Diálogos de la comunicación*, n°79, enero - junio 2010, consultado el 8 de enero de 2015, 4:15 pm
2. CARREON, P., *Paradiplomacia y su desarrollo en el mundo. El fenómeno de los gobiernos no centrales activos internacionalmente*, Revista Protocolo, Foreign Affaire & Lifestyle, Septiembre 27, 2007, en OVANDO SANTANA, CRISTIAN, *op cit.*
3. Colección de Fichas Informativas “Me pregunto qué es”, Ficha n° 5 El Desarrollo Local, disponible en <http://amycos.org/> consultado el 21 de abril de 2015, 12:53 pm
4. DUCHACEK, IVO, *Multicommunal and Bicommunal Polities and Their International Relations*, en ORTEGA, ADRIANA, *Los gobiernos locales como actores internacionales, reflexiones teóricas*, en Revista TIP No. 3, *Actores subnacionales e integración regional*, agosto, 2012, disponible en <http://www.paradiplomacia.org>, consultado el 18 de febrero de 2015, 3:46 pm
5. FERRERO, MARIANO, *Glocalización en acción: regionalismo y paradiplomacia en Argentina y el Cono Sur latinoamericano*, en Revista Electrónica de Estudios Internacionales. Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, núm. 11, 2006 disponible en



- <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1446330> , consultado el 23 de enero de 2015, 8:33 am
6. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, OLIVIA, *Propuesta de un sistema de indicadores de sostenibilidad para la gestión del ordenamiento territorial del plan turquino en Cienfuegos*, Revista académica DELOS, nº 2, disponible en [www.eumed.net/rev/delos/02/](http://www.eumed.net/rev/delos/02/) consultado el 16 de abril de 2015, 3:22 pm
  7. MILANI, CARLOS R. S. y RIBEIRO, MARÍA CLOTILDE M., *Paradiplomacia y proyección internacional de las ciudades brasileñas: la elaboración del concepto de “gestión internacional local”*, disponible en [www.paradiplomacia.org](http://www.paradiplomacia.org), Revista Geopolítica(s), 2010, vol. 1, núm. 1, ISSN: 2172-3958, consultado el 2 de febrero de 2015, 3:10 pm
  8. *Organismos No Gubernamentales: Definición, Presencia y Perspectivas*, Revista Doctrina, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/28/pr/pr35.pdf.consulta.doel> 10 de febrero de 2015, 9:27 am
  9. ORTEGA, ADRIANA, *Los gobiernos locales como actores internacionales, reflexiones teóricas*, en Revista TIP No. 3, *Actores subnacionales e integración regional*, agosto, 2012, disponible en <http://www.paradiplomacia.org>, consultado el 18 de febrero de 2015, 2:00 pm
  10. SARRÍA PABLO, YAIMA, *Aplicación del enfoque perspectivo para la gestión de desarrollo local: estudio de caso*, Revista académica DELOS, nº 2, disponible en [www.eumed.net/rev/delos/02/](http://www.eumed.net/rev/delos/02/) consultado el 16 de abril de 2015, 3:22 pm

**Sitios Web:**

<http://www.cinu.mx/ong/index/>

[www.cesmuamfar.com/pdf/Manual Básico para Agentes de Developo ...](http://www.cesmuamfar.com/pdf/Manual_Básico_para_Agentes_de_Developo...)

[www.fts.uner.edu.ar/.../desarrollo local...](http://www.fts.uner.edu.ar/.../desarrollo%20local...)

[www.uvm.cl/csonline/2006\\_1/pdf/desarrollolocal.pdf](http://www.uvm.cl/csonline/2006_1/pdf/desarrollolocal.pdf)

[www.desarrollolocal.org](http://www.desarrollolocal.org)

[www.cepal.org/celade/noticias/paginas/4/22854/ivansilva.pdf](http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/4/22854/ivansilva.pdf)

[www.condesan.org/e-foros/DesLocal/](http://www.condesan.org/e-foros/DesLocal/)



[www.gestionypoliticapublica.cide.edu/.../GVM\\_Vol.III\\_No.I\\_1sem.pdf](http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/.../GVM_Vol.III_No.I_1sem.pdf)

[www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/09398.pdf](http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/09398.pdf)

[es.slideshare.net/ahaazd/desarrollo-local-y-regional-tendencias](http://es.slideshare.net/ahaazd/desarrollo-local-y-regional-tendencias)

<http://www.conectadel.org>

<http://www.dhl.hegoa.ehu.es>

<http://www.paradiplomacia.org>

<http://biblio3.url.edu.gt/PROFASR/Modulo-Formacion/05.pdf>

[www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info)

#### **Legislaciones nacionales:**

1. Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976, reformada en julio de 1992 y publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 7 de 1º de agosto de 1992
2. Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 4 de 13 de septiembre de 1995
3. Resolución 15/2006 del Ministerio para la Inversión y la Colaboración Económica “Las Normas para la Colaboración Económica que Cuba recibe”, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 11, del 26 de mayo de 2006



## ANEXOS:

### Anexo 1: Guía de entrevista

1. Desde el punto de vista en la toma de decisiones, ¿posee usted alguna autonomía?
2. ¿Cómo se realiza el ejercicio de relaciones internacionales dentro de la Asamblea Provincial del Poder Popular?
3. ¿Cuántos proyectos existen actualmente en la provincia y a qué ramas responden fundamentalmente?
4. ¿Cuáles son los proyectos que más experiencias y resultados han obtenido?
5. ¿Cuáles son los beneficios que estos proyectos brindan al desarrollo local en la provincia espirituana?
6. ¿Existe relación directa entre el gobierno local donde radica el proyecto y el que invierte desde el exterior, cómo son esas relaciones y qué bases legales la sustenten?
7. ¿Se tiene en consideración el fenómeno paradiplomático a la hora de establecer convenios para estos proyectos?
8. ¿Cree necesario la regulación de este fenómeno en normas que lo sustente legalmente?



Anexo 2: Bibliografía realizada para el proyecto.

